

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Año XVII Domingo 7 de diciembre de 1952 Núm. 342

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 26 de noviembre de 1952 por la que se rectifica el error padecido en la de 31 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 309), en la que figuraba fijada la residencia del Sargento de Infantería don Casimiro Bande Vázquez, del Regimiento de Mérida número 44, en la plaza de Páramo (Burgos), cuando en realidad se trata de la localidad de Páramo (Lugo) ...	5918	<i>Orden</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Gómez Chaparro, Juez de entrada.	5922
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1952 por la que se asciende a don Fernando Martínez González, Aparejador de la Sección de Construcciones Urbanas del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.	5918	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Mario Deán Guelbenzu, Juez de ascenso.	5922
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1952 por la que se dispone el cese, por haber pasado a la situación de supernumerario, del Capitán Administrador de primera de la Guardia Colonial de Guinea don Lorenzo Felices Obón ...	5919	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Mateo Begue Gonzalo, Juez de ascenso...	5922
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombra al Capitán Médico de la Armada don José María Suárez Altozano, Médico Militar del Servicio Sanitario Colonial.	5919	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de ascenso.	5922
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Taquimecanógrafo del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Alfredo Quintano Martín ...	5919	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Cora Rodríguez, Juez de entrada.	5922
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se autoriza un suplemento de crédito por 101.850 pesetas al vigente presupuesto del Africa Occidental Española ...	5919	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Quer Kius, funcionario de la expresada categoría, que se halla en expectación de destino ...	5922
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Jefe de Contabilidad y Habilitado de Material y Personal de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Teniente de Oficinas Militares don Pedro Santos Anula ...	5919	<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Manuel Gómez Segura, con destino en el Juzgado Comarcal de Logroñán (Cáceres) ...	5923
<i>Otra</i> de 30 de noviembre de 1952 por la que se dispone el destino a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles del Jefe de Negociado de tercera clase don Domingo Valdés Méndez ...	5919	<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Lorenzo Fernández Mercadal, con destino en el Juzgado Comarcal de Ciudadela (Balears) ...	5923
<i>Otra</i> de 2 de diciembre de 1952 por la que se prorroga para el año 1953 el presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española para 1952 ...	5919	<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Gómez Soto, con destino en el Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba) ...	5923
<i>Otra</i> de 2 de diciembre de 1952 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de Ejército de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptúa la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 276) ...	5920	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete a don José Suca Queiruga ...	5923
<i>Otra</i> de 2 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos ...	5920	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Juan Miñano Pérez, Auxiliar de tercera ...	5923
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 31 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados ...	5921	MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Otra</i> de 31 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados ...	5921	<i>Orden</i> de 28 de noviembre de 1952 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un puente de Schering y materiales, destinados al Laboratorio de Electrotecnia de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid ...	5923
<i>Otra</i> de 7 de noviembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados ...	5921	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la dignidad eclesiástica que se cita al muy ilustre señor que se menciona ...	5921	<i>Orden</i> de 25 de noviembre de 1952 por la que se jubila a las Auxiliares de oficinas de la Dirección General de Seguridad que se mencionan ...	5924
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy a don Manuel María Derqui Valbuena, Juez de término ...	5922	<i>Otra</i> de 2 de diciembre de 1952 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación al opositor don Tomás Sanz Garcimartín ...	5924
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla a don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de ascenso ...	5922	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Nules a don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de ascenso.	5922	<i>Orden</i> de 7 de abril de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Jesús Pedraz Segurado ...	5924

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 7 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Aceves Sastre ... 5925

Otra de 9 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Dolores Castañón González ... 5925

Otra de 23 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Castro Zaira ... 5925

Otra de 11 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia a cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, presentada por don Luis Alcalá Costa ... 5925

Otra de 14 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Teresa Coloma Dabalos ... 5925

Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, a don Isidoro Escargües Javierre ... 5925

Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se dispone que a la convocatoria a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 23 de junio de 1951, se agreguen las que se indican ... 5925

Otra de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombran Sanitarias del Servicio Médico-escolar del Estado, en virtud de oposición, a las señoras que se indican ... 5926

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Orden de 1 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Frente de Juventudes al uso y disfrute de la casa-prisión «José Antonio», en Alicante ... 5926

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 13 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la instalación en la ensenada de San Diego (La Coruña) de un vivero flotante de mejillones, que se denominará «San Diego número 1», a favor de don José Otero Alvarado, don Enrique Francisco Rodríguez Blanco y don Julio Calviño Deben ... 5926

Otra de 13 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la instalación en la ría de Arosa de un vivero flotante de mejillones, que se denominará «García número 2», a favor de don José García García ... 5926

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 14 de octubre de 1952 por la que se establece el régimen de liquidación de los permisos de doblaje sujetos a las normas dictadas por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946 ... 5926

Otra de 21 de noviembre de 1952 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Teatro ... 5926

Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Novelas de Teatro ... 5927

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Sanidad*.—Rectificando errores materiales en la relación referente a la convocatoria para provisión en propiedad de plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria ... 5627

Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolución del concurso de traslado, convocado en 26 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio siguiente), entre Practicantes pertenecientes al Escalafón de este Organismo para cubrir una plaza vacante en el Dispensario Antituberculoso del Distrito del Hospital, de Madrid, y sus resultas ... 5928

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales (Sección de Construcción y Explotación, Negociado de Créditos, Contabilidad y Subastas)*.—Anunciando la subasta de las obras que se relacionan ... 5928

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Villamayor de Negrá, provincia de Lugo, convalidando el que actualmente explota, a «Marzán y Fernández, S. C.» ... 5929

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabra y Lucena, provincia de Córdoba, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Ramírez del Espino ... 5929

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carballino y Cea, provincia de Orense, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Cerdeira Taboada ... 5929

EDUCACION NACIONAL.—*Subsecretaría*.—Convocando a concurso-oposición la plaza de Celadora en el Instituto «Saavedra Fajardo», de Murcia ... 5930

(*Sección de Fundaciones*).—Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación de doña Ana Pérez y don Fernando García ... 5930

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas ... 5930

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para proveer, por concurso de traslado, la cátedra vacante de «Ciencias Naturales» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra ... 5931

Aprobando el expediente de obras de reconstrucción de cubierta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander ... 5931

Dirección General de Bellas Artes.—Aprobando la adquisición e instalación de reflectores en el edificio de la Alhambra de Granada ... 5931

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Aprobando obras en el palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia ... 5931

AGRICULTURA.—*Dirección General de Ganadería*.—Circular por la que se resuelven las reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ... 5931

Instituto Nacional de Colonización.—Haciendo público la expropiación de los terrenos que se indican y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación ... 5936

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-1953 en la Zona séptima (Badejoz). (Conclusión).—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-1953 en la Zona octava (Ávila Cáceres y Toledo) ... 5938

COMERCIO.—*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*.—Transcribiendo relación número 126 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación ... 5938

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Rafael Pérez Feu, como Gerente de la Sociedad Regular Colectiva «Pérez y Feu» con domicilio social en Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha y en blanco, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados, con destino a la exportación ... 5940

Transcribiendo instancia extractada de don Miguel Cano Cano, Sucesor, de Alcoy (Alicante), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de planchas de hojalata en blanco, sin oxar, para su transformación en envases con destino a la exportación ... 5940

Transcribiendo instancia extractada de «Industrias del Mar, Sociedad Anónima», de Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha y en blanco para su transformación en envases para conservas y salazones de pescado, con destino a la exportación ... 5940

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de noviembre de 1952 por la que se rectifica el error padecido en la de 31 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309) en la que figuraba fijada la residencia del Sargento de Infantería don Casimiro Bande Vázquez, del Regimiento de Mérida número 44, en la plaza de Páramo (Burgos), cuando en realidad se trata de la localidad de Páramo (Lugo)

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de la Presidencia del Go-

bierno del día 31 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309) en el sentido de figurar fijada la residencia del Sargento de Infantería don Casimiro Bande Vázquez, del Regimiento Mérida número 44, en la plaza de Páramo (Burgos) cuando en realidad se trata de la localidad de Páramo (Lugo), queda rectificada la citada Orden en la forma señalada.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se ascende a don Fernando Martínez González, Aparejador de la Sección de Construcciones Urbanas del Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Fernando Martínez González, Aparejador de la Sección de Construcciones Urbanas del Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947;

Resultando que el citado funcionario,

no indígena, disfruta actualmente el sueldo anual de 12.000 pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo 7.º de dicho Estatuto, a Jefe de Negociado de segunda; que no forma parte de ningún Escalafón colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 20 de mayo de 1951;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseyeran mientras se hallen al servicio de la Administración colonial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar el ascenso a don Fernando Martínez González Aparejador de la Sección de Construcciones Urbanas del Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del 21 de mayo de 1951, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se dispone el cese, por haber pasado a la situación de supernumerario, del Capitán Administrador de primera de la Guardia Colonial de Guinea don Lorenzo Felices Obón.

Ilmo. Sr.: Por haberse concedido, por Orden del Ministerio del Ejército de 23 de agosto próximo pasado, el pase a la situación de supernumerario al Capitán de Infantería de la E. A., don Lorenzo Felices Obón,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar su baja en la Guardia Colonial, debiendo cesar en el cargo que desempeña en la misma de Capitán administrador de primera en dicha Unidad de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con fecha 20 de diciembre próximo, día en que cumple la licencia colonial reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombra al Capitán Médico de la Armada, don José María Suárez Altozano, Médico Militar del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 7 del actual que una de las plazas de Médico del Servicio Sanitario Colonial sea desempeñada precisamente por un Médico militar de cualquiera de los tres Ejércitos (Tierra, Mar o Aire) y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Capitán Médico de la Armada don José María Suárez Altozano,

y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio de Marina,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrarle para la expresada plaza, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la sección sexta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presupuesto de dichos Territorios, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Taquímeconógrafo del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Alfredo Quintano Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Quintano Martín, Taquímeconógrafo del Gobierno general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal colonial de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 29 de noviembre actual, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se autoriza un suplemento de crédito por 101.850 pesetas al vigente presupuesto de los Territorios del África Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le concede el apartado b) del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo del año actual, aprobatorio de los Presupuestarios del África Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito, por un importe de ciento un mil ochocientos cincuenta pesetas (101.850 pesetas), al vigente Presupuesto de los Territorios, en su sección tercera, «Territorios Españoles del Sahara»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo quinto, «Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación»; grupo quinto, «Edificios»; concepto único, «Entretenimiento y conservación de los edificios oficiales».

El aumento de gasto que este suplemento representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Jefe de Contabilidad y Habilitado de Material y Personal de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Teniente de Oficinas Militares don Pedro Santos Anula.

Excmos Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas, con arreglo a lo prevenido en el último párrafo del artículo segundo de su Reglamento, aprobado por Orden de 30 de agosto de 1952, y de acuerdo con el Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Jefe de Contabilidad y Habilitado de Material y Personal de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Teniente de Oficinas Militares don Pedro Santos Anula.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas.

ORDEN de 30 de noviembre de 1952 por la que se dispone el destino a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Jefe de Negociado de tercera clase don Domingo Valdés Méndez.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de julio del año en curso y a propuesta del Ministerio de la Gobernación,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Domingo Valdés Méndez, Jefe de Negociado de tercera clase del indicado Ministerio, pase a prestar sus servicios a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

ORDEN de 2 de diciembre de 1952 por la que se prorroga para el año 1953 el presupuesto de los Territorios del África Occidental Española para 1952.

Ilmo. Sr.: Las previsiones de ingresos y gastos de la Administración del África Occidental Española para el próximo año 1953 no presenten variaciones sensibles con respecto a los cálculos cifrados en su presupuesto para 1952, por cuya razón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de dichos Territorios,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la prórroga del presupuesto del África Occidental Española para 1952, el cual continuará vigente durante todo el año 1953, tal y como fué aprobado por Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 14 de marzo del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 2 de diciembre de 1952 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptúa la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» núm. 276).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» núm. 276).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, a los Suboficiales del Ejército de Tierra, que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican y en la forma que detalla la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306).

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería, don Antonio Acedo Gallardo, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Brigada de Infantería, don Cayetano Ruiz Jódar, del Regimiento Nápoles número 24.

Brigada de Infantería don Alvaro Anas Camba, de la Z. R. y Movilización núm. 16.

Brigada de Intendencia don Rafael Gutiérrez Ortega, del Grupo de Intendencia IX. R. M.

Brigada de Intendencia don José Barros Crespo, del Grupo de Intendencia IX R. Militar.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Infantería don Angel Sánchez Fernández, de la Caja Recluta número 23.

Brigada de Infantería don Manuel Gálvez Vilches, del Regimiento Melilla número 52.

Brigada de Infantería don José Carrasco Pérez, del Regimiento Africa núm. 53.

Brigada de Infantería don Gabriel Ochoa Caparrós, de la Caja de Recluta número 27.

Brigada de Infantería don Juan Bazán Civantos, del Regimiento Nápoles, número 24.

Brigada de Infantería don Primitivo Barrachina García de la Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

Brigada de Infantería, don Manuel Sánchez Lázaro, del Regimiento Nápoles número 24.

Brigada de Infantería don José Viedma Morillas, de la Caja Recluta núm. 23.

Brigada de Infantería don Manuel Pardo Rangel, del Regimiento Córdoba, número 10.

Brigada de Infantería don José Romero Domínguez, de la Z. R. y Movilización número 16.

Brigada de Intendencia don Jesús Rubio García, del Grupo Intendencia IX R. Militar.

Brigada de Intendencia don Tomás Castillo Sánchez, del Grupo Intendencia IX R. M.

Brigada de Infantería don Antonio Ramírez Doblas, del Regimiento Córdoba número 10.

Brigada de Ingenieros don Modesto Arencibia Perdomo, del Batallón Zapadores 23 División.

Brigada de Ingenieros don Francisco Fresneda Bracero, del Batallón Zapadores 23 División.

Sargento de Infantería don Abel Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Nápoles número 24.

Sargento provisional de Ingenieros don José Pérez Gil, del Batallón Zapadores 23 División.

Clasificados para destinos de tercera clase

Brigada de Infantería don Fernando Alfaro Santiago, del Regimiento Nápoles número 24.

Brigada de Infantería don José Jiménez Iglesias, del Regimiento Nápoles número 24.

Brigada de Ingenieros don Enrique Quirós Raya, del Grupo Transmisiones 23 División.

Sargento de Artillería don Blas Ruiz Moral, del Regimiento Costa Algeciras.

Sargento de Artillería don Custodio Diestro Rayoso, del Regimiento Costa Algeciras.

Sargento de Artillería don Juan Lindo Díaz, de disponible forzoso en la IX Región Militar.

Madrid, 2 de diciembre de 1952.

ORDEN de 2 de diciembre de 1952 por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad dos plazas vacantes de Ingeniero Geógrafo en la última categoría, para cubrir destinos en provincias o en Madrid, y cuya provisión se considera conveniente,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se convoque concurso reglamentario de méritos para la provisión de dos plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Las vacantes a cubrir corresponden ordenadamente a los turnos que a continuación se expresan:

1.ª vacante: Al turno octavo, entre Licenciados en Ciencias Matemáticas o Físicas.

2.ª vacante: Al turno noveno, entre Arquitectos.

Segunda. Los aspirantes habrán de ser españoles, varones y tener más de veintitrés años de edad y no exceder de los treinta y cinco el día en que se produjo la vacante a cubrir. A dicho efecto se considerarán referidos los citados límites de edad al 7 de agosto del presente año para los de la primera vacante y al 12 de noviembre próximo pasado para los de la segunda.

Tercera. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, deberán ingresar en el Registro de dicha Dirección General antes de las trece horas del día 31 de enero próximo, y habrán de ir

acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título profesional correspondiente de su carrera o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose, en este último caso, la presentación del título hasta el momento de la toma de posesión si el solicitante obtuviese el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

b) Certificado de estudios académicos en el que consten todas y cada una de las calificaciones obtenidas, asignatura por asignatura, la puntuación final lograda y, si ello constase, el número de individuos que componen la promoción a que pertenezcan y puesto obtenido en la misma.

Será necesario demostrar el haber aprobado las asignaturas siguientes: Cálculo diferencial, Cálculo integral, Cálculo de probabilidades, Geometría analítica, Geometría descriptiva, Mecánica racional, Física, Topografía, Geodesia, Astronomía geodésica, Idiomas (inglés o alemán) y Dibujo lineal.

Estas asignaturas deberán haberse aprobado formando parte todas ellas del plan de estudios de la carrera por la que adquieren el derecho a concursar a plazas de Ingeniero Geógrafo. Si todas ellas no figuran en el citado plan de estudios, las que falten podrán haberse aprobado fuera de él (siempre que su número no sea superior a tres) en las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles, Arquitectura, Facultad de Ciencias, Escuela Politécnica del Ejército, Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército o Escuela Central de Idiomas.

c) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado facultativo expedido por un médico del Cuerpo de Sanidad Civil, acreditativo de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo ni de padecer enfermedad contagiosa.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación en virtud de expediente o Tribunal de Honor.

Cuarta. Los solicitantes deberán acreditar, de la manera más completa posible, los servicios prestados al Estado y los méritos científicos que posean.

De igual manera aquellos aspirantes que se consideren incluidos en alguno de los grupos que establece la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente, expedida por las Autoridades u Organismos competentes, según las disposiciones vigentes en la materia.

Quinta. No serán tomadas en consideración las instancias que no se ajusten a las bases de esta convocatoria o no vengan acompañadas de la documentación exigida, a menos que toda o parte de ella, obre ya en los Archivos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, por haberla presentado ya en concursos anteriores, en cuyo caso deberá expresarse así clara y detalladamente en la solicitud.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se soliciten gracias o dispensas que estén en oposición con las bases de esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ladislao López Sebastián.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José María Puig Campillo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Agustín Muñoz Álvarez.

De la Prisión Central de Gijón: Sergio Penades García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santos Angulo Angulo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Romero Izquierdo.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Teresa Martínez Alegre.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gamaliel Salvador Rodríguez Gutiérrez, Francisco Ruiz Caballero.

De la Prisión Celular de Valencia: Pedro Soler Serres.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carlos Alsina Salván, José Benítez Barón, José Muñoz Manchón, Miguel Navarrete Vilar.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Braulio Fernández Vallejo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Federico Pastor Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Granada: Plácido Sánchez Pérez, José Juguera Contreras, José Ruiz Salinas, Juan Sáez González.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Ramos Villalón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fulgencio Brito Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José María Cuesta Valladares, Fabián Serrano González, Francisco Santos Castillo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Amado Baeta Royo.

Del Destacamento Penal de Pozo-Fondón (Sana de Langreo): Manuel Martos Caballero, Marcelino Amado Sobrino.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): José Varela Alcalde, Aurelio Varela Alcalde, Joaquín Pérez Gómez.

Del Destacamento Penal de Tudela-Veguín (Oviedo): Manuel Couce Vila.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y

Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Heremegildo García López, Emiliano Arraraz Saugar, Jesús Mingallón Sánchez, Luis Martí Bielsa, José Magdalena Sevilla, Antonio Senserrich Llivina, Eugenio Aybar Blas.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuellar (Segovia): Norberto Requena Campayo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Eduardo López Venturini.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ignacio Grande Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Sebastián Torres Sánchez, Antonio Martínez Sánchez, Rafael Gracia Pelayo, Juan del Llano Cordobés.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Daniel Rrafales Roc.

De la Prisión Provincial de Almería: José Escobar Márquez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Serapio Rodríguez Lozano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Gómez Neira, José Contreras Callejón.

De la Prisión Provincial de Granada: Mariano Tapia Ibarra, Pedro Revelles Gómez, Juan Arenas Ciruela.

De la Prisión Provincial de Jaén: Teodora Guirado Alfaro.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael Ferrer de Guindos, Luis Jorge Morán.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Teresa López Ayán, Teresa Martín Romero, Elisa Dosal Gutiérrez, Teresa Corral Ortega, Carmen Puig Miñana.

De la Prisión Provincial de Santander: Victoriano García López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel de los Reyes Ruiz, Juan Martín Madrigal, José Medina Carrasco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Colomé Bordera.

De la Prisión Provincial de Toledo: Angel Casero López Rey.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna: Modesto Entrecanales Castañera.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Buitrago (Madrid): Félix Malagón de la Torre.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Luis Martínez Díaz, Nicolás Trobat Alzina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de noviembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder

el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Jiménez López, Gonzalo Calleja de Lucas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Antonio de Garay Muñoa, Vicente San Juan Silvestre, Miguel Figueras Vila.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Do: Hermanas (Sevilla): Manuel Pérez Moreno.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Juan José Bernues Crespo, Diego Vico Ruano, Avelino Gallardo Chao, José Garay Soto, Joaquín López Rodri guez, Juan Mier Palazuelo, José Silva García, Alejandro Saiz Medrano, Alejandro Pérez Sanz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Feliciano Pérez Ibáñez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Domingo Seguí, Tomás Sánchez Navas, Antonio Benítez Ultera, José Caballero Almenara, Ovidio Requero Chozas, Federico Bustamante Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Torres Marta, Laureano López Serrano, Francisco Sahuquillo Rueda, Manuel Soler Pellicer, José Rodríguez Maturana, Pedro Manuel Salvador Alegre.

De la Prisión Escuela de Madrid: Modesto Villaverde Bugallo, Antonio Ruiz García, Juan Mena González, Bernabé García Ramos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Núñez Pedreño, Pablo Caballero Jiménez, Cándida Mailines Morono.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Pozuelo Expósito.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Dario Vietes Rodas.

De la Prisión Provincial de Madrid: José María Sevilla Alonso, Juan Ferrando Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María García Galindo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Florencio García Santos.

De la Prisión Provincial de Santander: Víctor Gutiérrez Gutiérrez, Benito Hernández Blanco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Algaba Merino.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco González Pérez.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): José Luis Rodríguez de Lubján.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Máximo Rico Rubio.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Pedro Brotóns Daganzo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la dignidad eclesiástica que se cita al muy ilustre señor que se menciona.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, S. S. el Papa, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Deán de la S. I. Catedral de Orihuela al M. I. Sr. D. José Sanfeliú Giner.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy a don Manuel María Derqui Valbuena, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, vacante por promoción de don Luis Hernández Santoja, a don Manuel María Derqui Valbuena, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Nules.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla a don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla, vacante por promoción de don Mariano Divar Divar, a don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de La Estrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Nules a don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Nules, vacante por traslación de don Manuel María Derqui Valbuena, a don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Fuente Obejuna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Gómez Chaparro, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, y vacante por promoción de don Mario Deán Guelbenzu, a don Rafael Gómez Chaparro, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Estepona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 24 de octubre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fuente Obejuna, vacante por traslación de don Adolfo Fuertes Sintas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Mario Deán Guelbenzu, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas, y vacante por promoción de don Luis Hernández Santoja, a don Mario Deán Guelbenzu, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villarcayo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día 24 de octubre de 1951, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Mateo Begue Gonzalo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas, y vacante por promoción de don Mariano Divar Divar, a don Mateo Begue Gonzalo, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Nájera, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 31 de octubre de 1952, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 17, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas, y vacante por promoción de don Carmelo Quintana Redondo, a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Quiroga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 31 de octubre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Estrada, vacante por traslación de don Antonio Vázquez Nogueira.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Cora Rodríguez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, y vacante por promoción de don Mateo Begue Gonzalo, a don José Cora Rodríguez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Corcubión, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 31 de octubre de 1951, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga, vacante por traslación de don Manuel Landeiro Piñeiro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Quer Rius, funcionario de la expresada categoría, que se halla en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre último y de lo dispuesto en la Orden de la misma fecha.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, y vacante por promoción de don Manuel Landeiro Piñeiro, a don Luis Quer Rius, funcionario de la expresada categoría, que se halla en expectación de destino, el cual pasará a servir su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción de A. Barracín, vacante por promoción de don Carmelo Quintana Redondo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Manuel Gómez Segura, con destino en el Juzgado Comarcal de Logrosán (Cáceres).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Manuel Gómez Segura, con destino en el Juzgado Comarcal de Logrosán (Cáceres), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 14 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Silvio Ruiz García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Lorenzo Fernández Mercadal, con destino en el Juzgado Comarcal de Ciudadela (Balears).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Lorenzo Fernández Mercadal, con destino en el Juzgado Comarcal de Ciudadela (Balears), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 14 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Francisco Gómez Soto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José María Fernández Noval, con destino en el Juzgado Comarcal de Piloña (Oviedo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don José María Fernández Noval, con destino en el Juzgado Comarcal de Piloña (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 31 de octubre de 1952 fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Antonio Marcelo Muñoz Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Francisco Gómez Soto, con destino en el Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Francisco Gómez Soto, con destino en el Juzgado Municipal de Montilla (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 14 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante por separación de don Francisco Rectore Martí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete a don José Suca Queiruga.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Suca Queiruga Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, y en el número tercero de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1948,

Este Ministerio acuerda concederle el reintegro al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cañete. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 18.800 pesetas, con las gratificaciones que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Juan Miñano Pérez, Auxiliar de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Galán Luengo, a don Juan Miñano Pérez, Auxiliar de tercera, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de esta capital, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 22 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un puente de Schering y materiales, destinados al Laboratorio de Electrotecnia de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid interesa franquicia arancelaria a la importación de un puente de Schering y materiales destinados a la enseñanza en el Laboratorio de Electrotecnia de la citada Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Port-Bou con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una caja EHB 8.229 peso bruto 123 kilogramos y neto 68,57, conteniendo un puente de Schering generador de choque, inductor, tubos, fusibles, etc., en total 29 piezas; una caja EHB 8.240, peso bruto 445 kilogramos y neto 303 kilogramos, conteniendo un condensador normal a gas comprimido; una caja EHB 8.241, peso bruto 30 kilogramos y neto 8,2, conteniendo una protección; que procedentes de la casa Emile Haafely y Compañía, S. A., de Basilea (Suiza) y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, ha sido autorizada su importación según licencia núm. H00809.

El Material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Laboratorio de Electrotecnia de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se jubila a las Auxiliares de oficinas de la Dirección General de Seguridad que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, este Ministerio ha tenido a bien declarar jubiladas, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a las Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad que a continuación se relacionan; que cumplen la edad reglamentaria en el mes de enero del año próximo, en las fechas que se indican:

Día 1.—Auxiliar Mayor Superior doña Pilar Sanjurjo Lirón.

Día 25.—Auxiliar Mayor Superior doña Elvira Sánchez Higueros.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de diciembre de 1952 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación al opositor don Tomás Sanz Garcimartín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos, anunciada por Orden de este Departamento de 12 de diciembre de 1950; vista, asimismo, el acta de calificación definitiva del conjunto de la oposición y del curso de prácticas formulada conforme establecía la condición undécima de la citada Orden de convocatoria, de la que resulta haber sido aprobado, con la calificación de 27,70 puntos, el opositor don Tomás Sanz Garcimartín, que no pudo verificar en su día dicho curso de prácticas por causas debidamente justificadas; y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en la indicada Orden,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta aludida y declarar al mencionado opositor apto para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación; confiándole el nombramiento de Auxiliar Mecánico de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al mismo, en vacante que existe actualmente en la repetida Escala, y cuyos haberes le serán acreditados desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo ser su futura colocación escalafonal, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 31 de octubre de 1951, y dada la puntuación obtenida, entre don Eduardo García Novo y don Hernán Llanos García, Auxiliares Mecánicos de segunda clase de la misma convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Jesús Pedraz Segurado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Jesús Pérez Segurado, Maestro que fué de Cañizal (Zamora), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 6 de noviembre de 1939, que le sancionó con traslado fuera de la provincia por un año e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, confirmandole en su cargo sin sanción alguna a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Bernardina Sánchez Almeida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Bernardina Sánchez Almeida, Maestra que fué de Escalona (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se modifique la Orden ministerial de 30 de abril de 1949, que la sancionó con traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes en cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, subsistiendo la sanción de «inhabilitación», pero desapareciendo el traslado y prohibición de solicitar cargos vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Luis Diego Cuscoy.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Luis Diego Cuscoy, Maestro que fué de la Carretera del Sauzal (Santa Cruz de Tenerife) y en la actualidad en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo

año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936:

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 31 de enero de 1942, que le inhabilitó para cargos directivos y de confianza, quedando en el pleno goce de sus derechos profesionales a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1952

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Emilio Seco Carчена.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, incoado a don Emilio Seco Carчена, Maestro que fué de Toro (Zamora), en virtud de lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1940, que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Natalia Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Natalia Hernández Hernández, Maestra que fué de Arucas (Las Palmas), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada con el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 24 de abril de 1940, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Aceves Sastre.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María Aceves Sastre, Maestra que fué de Madrid, y en la actualidad de Nieva (Segovia), en virtud de la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial de 23 de abril de 1941, que le impuso la sanción de «suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado fuera de la provincia e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza», pudiendo, en consecuencia, el interesado solicitar en el futuro los puestos que le interesen cuando legalmente proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Dolores Castejón González.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María de los Dolores Castejón González, Maestra que fué de Madrid (Buitrago), en virtud de la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 25 de marzo, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia por cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Castro Zafra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Francisco Castro Zafra, Profesor Auxiliar que fué de la Escuela del Magisterio Primario de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido

por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto se declare revisado el expediente de depuración de don Francisco Castro Zafra y se deje sin efecto la Orden ministerial de 19 de junio de 1937, que le separó del servicio, siendo readmitido al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia al cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, presentada por don Luis Adalid Costa.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas en escrito formulado en primero de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a don Luis Adalid Costa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza media.

ORDEN de 14 de noviembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María Teresa Coloma Dabalos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María Teresa Coloma Dabalos, Inspectora de Enseñanza Primaria que fué de Albacete y en la actualidad prestando servicios como Maestra Nacional en Villarreal de los Infantes (Castellón), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 24 de octubre de 1941, que la separó definitivamente del servicio, y se la readmita al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia de Albacete, no pudiendo solicitar vacantes durante tres años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, a don Isidoro Escagüés Javierre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, a don Isidoro Escagüés Javierre, titular actualmente del de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se dispone que a la convocatoria a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 23 de junio de 1951, se agreguen las que se indican.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio) e Instrucciones de la misma fecha, fueron anunciadas a oposición, turno libre, seis plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Barcelona «Montserrat», Córdoba, Madrid «Cervantes», Murcia «Saavedra Fajardo» y Salamanca «Lucía de Medrano», oposiciones que aún no han podido celebrarse, por lo cual, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A la convocatoria de fecha 23 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio) se agreguen para su provisión las vacantes siguientes: Astorga, Cáceres, Ibiza, Lugo (femenino), Melilla, Mérida y Las Palmas.

Segundo. Los opositores admitidos definitivamente en la convocatoria anterior, cuya lista se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de febrero último y 27 de marzo siguiente, tendrán opción tanto a las plazas a que esta Orden se refiere como a las anteriormente anunciadas, sin necesidad de nueva petición, mientras que quienes soliciten ahora participar en las oposiciones sólo tendrán derecho a optar a las plazas que por la presente Orden se anuncian, según las normas establecidas por Real Orden de 8 de febrero de 1909; y

Tercero. Que se abra un nuevo plazo de sesenta días, que comenzará a contarse desde el siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose atender los aspirantes a las instrucciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se nombran Sanitarias del Servicio Médico-escolar del Estado, en virtud de oposición, a las señoras que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Sanitarias en la plantilla del Cuerpo Médico-escolar del Estado, y estando en la actualidad en expectación de destino las opositoras aprobadas que se citan, procedentes de la convocatoria de 1934, figuradas en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de octubre del mismo año («Gaceta de Madrid» de 6 de noviembre siguiente).

Este Ministerio ha acordado nombrar Sanitarias del Servicio Médico-escolar de Madrid, en virtud de oposición, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, a doña María de los Angeles Pérez González del Río, doña Josefa Vázquez Sánchez, doña María Gómez Tomás, doña María del Carmen Ojeda Linares y doña María del Carmen Martínez de la Riva Valverde.

Las interesadas habrán de presentar en el acto de la toma de posesión certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y caso de ser funcionaria actualmente en algún Centro o Dependencia del Estado, Provincia, Municipio o Empresa oficial con anterioridad a nuestro glorioso Movimiento Nacional, solamente el documento acreditativo de su depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 1 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Frente de Juventudes al uso y disfrute de la casa-prisión «José Antonio», en Alicante.

Por la singular significación que tiene para el Movimiento Nacional, la antigua Prisión Provincial de Alicante, convertida en «Casa de José Antonio», por ser el lugar en que el Fundador sufrió cautiverio e inmoló su vida en aras de la nueva España, por Decreto de 20 de enero de 1950, el Estado cedió a F. E. T. y de las J. O. N. S. en usufructo indefinido, reservándose la nuda propiedad de dicho edificio, con los derechos, bienes, servicios e instalaciones anejas al citado inmueble, facultando, en su artículo segundo a la Secretaría General del Movimiento para que adoptara las medidas conducentes a conseguir los fines que persigue dicho Decreto.

Como por otra parte, el Frente de Juventudes es la Organización que tiene la misión específica de formar a la juventud española en los ideales del Movimiento Nacional, y de cuya formación es arquetipo el Fundador de la Falange,

Esta Secretaría General ha dispuesto que el uso y disfrute de la antigua Prisión Provincial de Alicante, convertida actualmente en «Casa de José Antonio» con todos los derechos, bienes, servicios e instalaciones anejas al citado inmueble pasen a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes con la condición de que,

previo las oportunas obras, se instale y funcione en su interior un Colegio Menor, un Grupo Escolar y un Albergue Residencia para camaradas que allí peregrinen.

No obstante lo anteriormente dispuesto la Jefatura Provincial del Movimiento de Alicante podrá organizar cuantos actos de tipo político o religioso considere oportuno en la parte del edificio que guarda relación con el martirio de José Antonio, como son la nave de celdas, prisión, salón de juicios y capilla, siempre que fueran previamente autorizados por la Secretaría General del Movimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.

FERNANDEZ-CUESTA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la instalación en la ensenada de San Diego (La Coruña) de un vivero flotante de mejillones que se denominará «San Diego núm. 5», a favor de don José Otero Alvaríño, don Enrique Francisco Rodríguez Blanco y don Julio Calviño Deben.

Ilmos. Sres. Visto el expediente instruido a instancia de don José Otero Alvaríño, don Enrique Francisco Rodríguez Blanco y don Julio Calviño Deben, vecinos de La Coruña, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar en la ensenada de San Diego (La Coruña) un vivero flotante de mejillones que se denominará «San Diego número 5», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que designe la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultados de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 13 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la instalación en la ría de Arosa de un vivero flotante de mejillones que se denominará «García número 2», a favor de don José García García.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José García García, vecino de Bamio (Villagarcía), en la que solicita la autorización oportuna para instalar en la ría de Arosa un vivero flotante de mejillones, que se denominará «García número 2», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que designe la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultados de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se establece el régimen de liquidación de los permisos de doblaje sujetos a las normas dictadas por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946.

Ilmos. Sres.: Dictadas nuevas normas para proteger la producción cinematográfica nacional, en 16 de julio de 1952, por Orden ministerial conjunta de este Departamento y del de Comercio, se hizo preciso liquidar la situación existente con anterioridad a la nueva ordenación para que puedan entrar en vigor con plenitud de eficacia las disposiciones recientemente promulgadas.

Al efecto, el apartado d) de la norma octava del nuevo ordenamiento prescribió que este Departamento, con el informe del Consejo Coordinador de la Cinematografía dispondría la fórmula de liquidación de los permisos de doblaje pendientes de concesión o que, concedi-

dos, no hayan sido aplicados o que carezcan de aplicación en la fecha de entrada en vigor de las nuevas normas.

Pero antes de resolver definitivamente, y a fin de poder determinar cuáles sean los últimos permisos de doblaje que se concedan, se requiere un pleno conocimiento de los derechos que pudieran ser alegados, nacidos de actos de la Administración, en las normas derogadas, o bien de los perjuicios que hubieran podido ser irrogados durante la vigencia de dichas normas, así como de los que efectivamente se puedan producir, al entrar en vigor el nuevo ordenamiento.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

1.º Aquellas entidades cinematográficas que por cualquier concepto se considerasen acreedoras a la concesión de permisos de doblaje, por actos de la Administración o con arreglo a las normas vigentes con anterioridad a la Orden conjunta de los Ministerios de Comercio y de Información y Turismo de 16 de julio de 1952, podrán elevar la oportuna petición, debidamente justificada, a la Dirección General de Cinematografía y Teatro en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro clasificará las instancias presentadas en atención a que en las mismas se aleguen derechos adquiridos, perjuicios producidos por las disposiciones dictadas por la Administración o que correspondiéndoles la concesión de permisos de doblaje hubiera sido interrumpida su tramitación por el establecimiento de las nuevas normas. Y la documentación así clasificada se remitirá a Informe del Consejo Coordinador de la Cinematografía.

3.º A la vista de las alegaciones formuladas y el Informe del Consejo Coordinador de la Cinematografía, resolverá la Dirección General de Cinematografía y Teatro la concesión de los permisos que estime plenamente justificados; y propondrá a este Ministerio las normas que regulen la existencia de los derechos y beneficios nacidos al amparo de la legislación derogada.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1952.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 21 de noviembre de 1952 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Teatro.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que con sujeción a la Orden ministerial de 9 de agosto de 1952 eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con los acuerdos formulados por el Consejo Superior del Teatro, en relación a los Premios Nacionales instituidos por la citada disposición.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desiertos los Premios Nacionales de Teatro que seguidamente se detallan:

Premio Nacional de 10.000 pesetas, destinado a la mejor labor literaria en pro del teatro.

Premio Nacional de 100.000 pesetas para el mejor conjunto coreográfico español.

Premio Nacional de 10.000 pesetas, para la mejor dirección escénica realizada en compañías profesionales.

Segundo.—Incrementar, respectivamente, y con la cuantía de cada uno de los Premios anteriormente citados, los institui-

dos para la mejor obra dramática estrenada dentro de la temporada, para la mejor campaña dramática desarrollada en Madrid o Barcelona, y para la mejor actriz o actor del género de verso.

Tercero. Adjudicar los Premios Nacionales de Teatro en la siguiente forma:

Nacional para la mejor obra dramática, dotado con 10.000 pesetas e incrementado en la misma cuantía por acumulación del importe correspondiente al destinado a la mejor labor literaria en pro del teatro, a distribuir en partes iguales entre la comedia original de Edgar Neville, titulada «El Baile», y la de don Víctor Ruiz Iriarte, «Juego de niños»

Premio Nacional de 20.000 pesetas, para la mejor obra lírica estrenada dentro de la temporada, a la zarzuela «El castillo de fresas» original de don Guillermo y don Rafael Fernández Shaw, partitura musical de don Jacinto Guerrero.

Premio Nacional de 100.000 pesetas, para la mejor campaña dramática desarrollada en Madrid o Barcelona, e incrementada en la misma cuantía por acumulación del importe correspondiente al destinado al mejor conjunto coreográfico español, a distribuir por partes iguales, entre las compañías de comedia de Tina Gasco y Fernando Granada y de Conchita Montes.

Premio Nacional de 100.000 pesetas, para la mejor campaña dramática desarrollada en las provincias españolas, a la compañía de comedias de Pepita Martín Vázquez y Manuel Sabatini.

Premio Nacional de 100.000 pesetas, para la mejor campaña lírica de habla española llevada a cabo en cualquier parte del territorio nacional, a la compañía de zarzuela «Arte Lírico».

Premio Nacional de 20.000 pesetas, para la mejor campaña de Teatro de Ensayo o de Cámara, a la Agrupación «Teatro de Cámara», de Barcelona.

Premio Nacional de interpretación dramática, dotado con 10.000 pesetas, e incrementado en la misma cuantía por acumulación del importe correspondiente al destinado a la mejor dirección escénica realizada en compañías profesionales, a distribuir por partes iguales entre la actriz señorita María Jesús Valdés y el actor don Gaspar Campos.

Premio Nacional de interpretación lírica, dotado con 10.000 pesetas, a la señorita María de los Angeles Morales.

Premio Nacional de interpretación coreográfica, a la señorita Mariemma.

Premio Nacional de 10.000 pesetas para la más destacada labor de plástica teatral (Escenografía y vestuario), realizada por compañías profesionales de habla española, a la compañía dramática «Lope de Vega».

Premio Nacional de 10.000 pesetas para el Organismo o Entidad no oficial que más positiva y eficaz labor haya desarrollado en pro de la escena española, a la entidad «Ediciones Alfili».

Lo digo a VV. II. para su cumplimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1952.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se jalla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el fallo propuesto por el Tribunal designado en la Orden ministerial de 31 de julio del corriente año para el enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dividir el premio «Calderón de la Barca», dotado con treinta mil pesetas, e instituido para dicho certamen, en tres accésits de diez mil pesetas cada uno, de acuerdo con lo que autoriza el apartado séptimo de la Orden ministerial de 5 de marzo próximo pasado, que contiene las bases dictadas para el expresado concurso.

2.º Conceder dichos accésits a las siguientes obras: «El hombre de este momento», inscrita con el número 192, original de don Luis Castillo; «Humo», inscrita con el número 139, original de don Luis Delgado Benavente; «Magin, Siervo de Dios», inscrita con el número 169 original de don Manuel González Cereales.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Rectificando errores materiales en la relación referente a la convocatoria para provisión en propiedad de plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre del corriente año, convocatoria para provisión en propiedad de plazas vacantes de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 del mismo), se han observado algunos errores materiales en la relación de vacantes, procediéndose a su rectificación para general conocimiento.

Primera categoría

Lorca (Murcia).—Existe para proveer otra vacante además de la anunciada.

Baza (Granada).—Queda eliminada una de las tres plazas anunciadas.

Córdoba y Córdoba y agregados.—Quedan eliminados de la convocatoria por haber sido amortizadas las plazas por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1952.

Torredonjimeno (Jaén).—Queda suprimida por amortización.

Segunda categoría

El Bosque (Cádiz).—Debe figurar en tercera categoría.

Pedro Muñoz (Córdoba).—Queca anulada, figurando en su lugar Fernán-Núñez (Córdoba).

Tercera categoría

Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).—Debe figurar en cuarta categoría.

Santorcaz-Anchuelo (Madrid).—Debe figurar: Santorcaz, en cuarta categoría, y Anchuelo, en quinta categoría.

Magallón (Zaragoza).—Debe figurar en segunda categoría, como Magallón y agregados.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de traslado, convocado en 26 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio siguiente) entre Practicantes pertenecientes al Escalafón de este Organismo, para cubrir una plaza vacante en el Dispensario Antituberculoso del Distrito de Hospital de Madrid, y sus resultas.

Visto el concurso de traslados convocado en 26 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio siguiente), para la provisión de una plaza de Practicante de este Patronato Nacional Antituberculoso, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba en el Dispensario Antituberculoso del Distrito de Hospital de Madrid y resultas que con motivo de la provisión de dicha plaza se produjeron, se acuerda:

1.º Adjudicar la citada plaza de Practicante del Dispensario Antituberculoso del Distrito de Hospital de Madrid a la concursante doña Manuela Mones Gutiérrez que actualmente desempeña dicho cargo en el Preventorio Infantil de Aguas de Busot (Alicante); y

2.º Adjudicar la plaza de Practicante del Preventorio Infantil Antituberculoso de Aguas de Busot (Alicante), vacante en resultas por cese de la anterior, a la concursante doña Carmen Palomino Cid, en la actualidad en situación de expectativa de destino.

3.º Que los nombramientos en virtud del presente concurso se entienden sujetos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944 que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Organismo en los destinos obtenidos por concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1952.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación, Negociado de Créditos, Contabilidad y Subastas

Anunciando la subasta de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que se acompaña, con sus respectivos presupuestos de contrata, debiendo quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una, y siendo fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 26 de diciembre del corriente año, a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de

Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Para la obra de construcción del puente sobre el río Andarax en el kilómetro 239 de la carretera nacional 324 de Córdoba a Almería (provincia de Almería), la Jefatura habilitada, tanto para la admisión de proposiciones como para examen del proyecto, es la de Puentes y Estructuras, domiciliada en Madrid, calle de San Agustín, número 3.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados), desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

RELACION QUE SE CITA

Provincia	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Alicante	C L. de la de Pego a Benidorm junto a Parcent, a la de Játiva a Alicante en Cocentaina.—Sección 2.ª (Facheca a Gorga). Trozo 1.º	1.144.788,04	20	22.171,85
Almería	C L. de Olula del Río a Tahal por Macael.—Trozo primero	3.010.872,53	30	50.163,10
Almería-Jefatura de Puentes ...	Puente sobre el río Andarax en el km. 239 de la C. N. 324 de Córdoba a Almería	6.483.313,54	48	94.833,15
Baleares	C C. 710 de Alcudia a Andraix por el Puerto de Pollensa.—Sección de Andraix a Estallenchs. Trozo tercero	6.073.475,90	45	90.734,75
Cádiz	C L. de Medina Sidonia al Puerto de las Casas del Castaño por Casas Viejas.—Trozos tercero y cuarto	3.854.782,12	36	68.821,75
Granada	C L. de Huéscar a Santiago de la Espada.—Trozo 4.º Terminación de obras	1.964.464,16	25	34.467,00
Huesca	C L. de la estación del ferrocarril de Orna a Jánovas.—Sección de Laguarda a Jánovas.—Trozo tercero, tramo tercero. Obras que faltan por ejecutar	1.340.823,06	22	25.112,35
Lérida	C L. de Poble de Segur a Aramunt	2.266.918,18	27	39.003,80
Madrid	C C. de circunvalación a Madrid.—(Tramo de Carabanchel a Aravaca, kilómetros 9,925 al 11,120.)—Supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Madrid a Irún y de la travesía del barrio de la Estación de Pozuelo	2.312.203,57	28	39.683,05
Teruel	C L. de Los Cerezos a Abejuela por Paraíso Bajo y Paraíso Alto.—Trozo 1.º	3.531.360,23	33	57.970,40
Toledo	C L. de Polán a Sonseca por Casasbuenas y Mazarambroz.—Trozo 1.º	1.993.105,95	25	34.896,60
Zaragoza	C C. de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro.—Trozos primero y segundo	6.775.963,14	50	97.759,65
Zaragoza	C C. de Alcañiz a Fraga.—Sección de Caspe a Mequinenza.—Trozos tercero y cuarto	4.706.380,87	40	75.595,75

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.
3.142-A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Villamayor de Negral, provincia de Lugo, convalidando el que actualmente explota, a «Marzán y Fernández. S. C.»

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de noviembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Villamayor de Negral, provincia de Lugo convalidando el que actualmente explota, a «Marzán y Fernández S. C.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Lugo y Villamayor de Negral, de 24 kilómetros de longitud, pasará por San Matías, El Burgo, Mera y Crecende, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de efectuar tráfico en el tramo comprendido entre Lugo y San Matías, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villamayor de Negral y Lugo y otra expedición entre Lugo y Villamayor de Negral.

Los martes, viernes y sábados se intensificará el servicio con una expedición más entre Villamayor de Negral y Lugo y otra expedición entre Lugo y Villamayor de Negral.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Diamond», carburante gasolina, matrícula LU-2661, con capacidad para 29 viajeros sentados, 17 en primera clase y 12 en segunda.

Un ómnibus marca «Chevrolet» carburante gasolina, matrícula LU-1707, con capacidad para 22 viajeros sentados, 10 en primera clase y 12 en segunda.

Un ómnibus marca «Dodge», carburante gasolina, matrícula LU-1151, con capacidad para 22 viajeros sentados.

Las demás características de esos vehículos deberán comunicarse a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a

ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: 1.ª clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

2.ª clase: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos con un volumen aproximado de 0,168 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 28 de noviembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabra y Lucena, provincia de Córdoba, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Ramírez del Espino.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de noviembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cabra y Lucena, provincia de Córdoba, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Ramírez del Espino, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cabra y Lucena, de nueve kilómetros de longitud, será directo, con la obligación de tomar y dejar viajeros y encargos en el origen y final de la línea.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cabra y Lucena y otras dos expediciones entre Lucena y Cabra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del

interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 caballos de potencia; carburante, gasolina; matrícula, J-5542, con capacidad para 26 viajeros sentados, 16 en primera clase y 10 en segunda.

Un ómnibus de reserva, marca «Chevrolet», de 20 H P de potencia; carburante, gasolina, matrícula, M-42114; con capacidad para 24 viajeros sentados, 14 en primera clase y 10 en segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: 1.ª clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

2.ª clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo comunicar al adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid 28 de noviembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Carballino y Cea, provincia de Orense, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Cerdeira Taboada.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de noviembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Carballino y Cea, provincia de Orense, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Cerdeira Taboada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Trans-

portes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Carballino y Cea, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Seoane, Reverencia, Ariz, San Facundo y Fondo de Cea, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Carballino y Cea y otras dos expediciones entre Cea y Carballino.

Los lunes, miércoles y sábados se harán, además, una expedición entre Carballino y Cea y otra expedición entre Cea y Carballino.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus, con capacidad para 23 viajeros sentados cada uno, en clasificación de primera y segunda, cuyas demás características, marca y matrículas, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas con anterioridad a la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se deter-

minen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

1.ª clase: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

2.ª clase: 0,3125 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes e encargos y paquetería: 0,04687 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,043 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar al adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de noviembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

que por haber obtenido calificación superior a las demás merezcan ser nombradas para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de una solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación de doña Ana Pérez y don Fernando García.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Bornos, provincia de Cádiz, por doña Ana Pérez de Grandallana y don Fernando García Zapata, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas, para la adquisición de mobiliario con destino al expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas;

Resultando que el mobiliario que se pretende adquirir es indispensable para el desarrollo de la labor docente de la citada Escuela;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos, resulta ser el más económico para los intereses del Estado el presentado por la casa comercial «Eloy Alonso Ramírez», por un total importe de 49.888 75 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, en 10 y 26 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación de referencia al presupuesto presentado por la casa comercial «Eloy Alonso Ramírez», por su

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando a concurso-oposición la plaza de Celadora en el Instituto «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Vacante una plaza de Celadora de alumnas en el Instituto de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, legalmente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad con-

tagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesarios aportar para acreditar su adhesión al nuevo Estado.

h) Los que estime convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo el mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que havan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier causa no se presentare a ella.

El Director del Centro hará propuesta a este Departamento de los tres miembros que han de formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes

total importe de pesetas 49.888,75, las cuales se abonarán con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro trasladado a vuestra señoría para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para proveer, por concurso de traslado, la cátedra vacante de «Ciencias Naturales» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, preclaramente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Munlaín.

Aprobando el expediente de obras de reconstrucción de cubierta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Visto el proyecto de obras para reconstrucción de la cubierta del edificio ocupado por el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, redactado por el Arquitecto don Javier F. de Riancho; y

Resultando que la cantidad de pesetas 500.828,27, a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 411.950,08 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 69 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 4.634,43;

Idem id. por dirección de obra, 4.634,43 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 2.780,65 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 2.059,75 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 74.768,93 pesetas. Total, 500.828,27 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 5 de octubre de 1951;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas de 25 de octubre y 12 del actual, respectivamente;

Considerando que las obras a ejecutar son necesarias y urgentes;

Considerando que las citadas obras deben realizarse por el sistema de administración, ya que dado lo avanzado del actual ejercicio económico no procede utilizar el procedimiento de subasta,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 500.828,27 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y conceptos únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y realizándose las obras por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de noviembre de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Munlaín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando la adquisición e instalación de reflectores en el edificio de la Alhambra de Granada.

Vistos los presupuestos remitidos para adquisición e instalación de reflectores de distinta clase en el edificio de la Alhambra de Granada; y

Resultando que los presupuestos reglamentariamente presentados son de tres casas distintas;

Resultando que los reflectores que se pretende instalar son de suma importancia para el ornato del edificio;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos resulta ser más económico el presentado por la casa Montajes Industriales Huso por un total importe de 99.984,90 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto, en fechas de 21 y 31 de octubre último, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia, por su citado importe total de 99.984,90 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1952.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Comisario del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de Granada.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando obras en el palacio de Archivo Biblioteca y Museo de Murcia.

Visto el proyecto de obras adicional de las de rehabilitación del palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia, formulado por el Arquitecto don José Luis de León, por un presupuesto de ejecución material de 38.491,47 pesetas, y que asciende a un total de 49.596,28 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de las obras, con arreglo al coeficiente de la suma de las ejecuciones materiales de los proyectos aprobados anteriormente, pesetas 3.317.868,85 pesetas; y el actual, pesetas 38.491,47, que hacen un total de ejecución material de 3.356.360,62 pesetas, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100 sobre la actual ejecución material una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 27 que determina el de 7 de junio de 1933, 632,22 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre los anteriores, 189,66 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre ejecución material, 192,45 pesetas, y pluses de cargas familiares y carestía de vida, 10.090,48 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son precisas e indispensables para el acondicionamiento del Centro;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que su cuantía no excede de 50.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 3 y 12 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 49.596,28 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura para estas atenciones en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro trasladado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Circular por la que se resuelven las reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de octubre próximo pasado el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 11 de julio del corriente año, en su disposición transitoria segunda, y totalizado en 31 de julio del presente año, se

concedió un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de dicho Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantos pudieran considerarse perjudicados presentasen las reclamaciones pertinentes, y habiendo transcurrido dicho plazo.

Esta Dirección General se ha servido resolver las reclamaciones presentadas, de la siguiente forma:

Don Emilio Nietó Pastor, número 3.550, solicita rectificación de su fecha de nacimiento, la cual no procede, porque está bien señalada en el Escalafón y solamente ha existido error de imprenta, pero se aclara que la fecha de nacimiento de este señor es la del 6 de octubre de 1920 y no 1910 como figuraba en el Escalafón publicado.

Don Gumersindo López Marín, número 457 del Escalafón, reclama porque su fecha de nacimiento figura equivocada, y se rectifica haciendo constar que su fecha de nacimiento es la de 31 de diciembre de 1897. Asimismo se aclara que la fecha de nacimiento de don Carlos Díaz Fernández, número 3.955, es la del año 1925 y no la de 1921 como figura. La fecha de nacimiento de don Antonio Martín Lázaro, número 595 del Escalafón, es la de 8 de noviembre de 1909. La fecha de nacimiento de don Alberto Neira Martín, número 290 del Escalafón, es la de 8 de abril de 1909. La fecha de nacimiento de don Adolfo Herrera Sánchez, supernumerario en activo en el Escalafón, es la de 25 de enero de 1892. La fecha de nacimiento de don Antonio de Mora Tornero, número 1.287 del Escalafón, es la de 11 de mayo de 1901. La fecha de nacimiento de don Andrés Sandaza Ortega es la de 3 de diciembre de 1918.

Se aclara que don Albino Medrano Delgado posee el número 3.192.

Don Jesús López Pérez figuraba en el Escalafón con el número 2.560 y con el nombre de don Lope Pérez; se aclara que el nombre suyo no es éste, sino el primeramente citado.

Don Herminio Gornés Gómez figura en el Escalafón con el número 454, y como don Emilio Gornés Gómez; aclarándose que debe figurar como primeramente se dice. Don Casimiro Rubio Ocariz figura en el Escalafón con el número 1.215 y como don Casimiro Ribul Ocariz, y se aclara que debe figurar como primeramente se dice. Don Isidro Bienvenido Paniagua Santos figura con el número 363 y con el nombre de don Isidro B. Paniagua Sánchez, aclarándose que debe figurar como primeramente se dice. Don Diego Dabrío Pérez, que figura con el número 3.262 y con el nombre de don Diego Dabrigo Pérez, aclarándose que debe figurar como primeramente se dice. Don Angel Martínez Ruiz-Olaide, que figura con el número 3.538 y con el nombre de don Angel Martínez Ruiz Calde, se aclara que debe figurar como primeramente se dice. Don José María García-Calvo y Ruiz de los Paños, número 4.344, que figura con el nombre de José María García-Calvo y Ruiz Paños, se aclara que debe figurar como primeramente se dice. Don Antonio Martí Morera, número 369, que figura con el nombre de don Antonio Martín Moreda, se aclara que debe figurar como primeramente se dice. Don Honesto García-Colado, número 4.568, que figura con el nombre de don Honesto García Bolado, se aclara que debe figurar como primeramente se dice. Don Narciso Coris Gruart, número 2.380, que figura con el nombre de don Narciso Goris Gruart, se aclara que debe figurar como primeramente se dice.

Don Marcelo Lillo Hernández, que figura con el número 227 y con el nombre de Marcelino Lillo Hernández, se aclara que debe figurar como primeramente se dice y con la fecha de nacimiento de 4 de septiembre de 1899.

Don Vicente Calvo Martínez, que figu-

ra con el número 3.942 y fecha de nacimiento de 28 de febrero de 1916, se aclara que su número de orden es el 3.492 y la fecha de nacimiento 13 de febrero de 1916.

Don Bienvenido Alvarez Diez, que figura con el número 3.929 y en expectativa de destino, se aclara que su fecha de nacimiento es la de 13 de abril de 1922 y que se encuentra ocupando plaza de Inspector Municipal Veterinario en propiedad en el Partido Veterinario de Capela (La Coruña).

Don Juan Marcos Touriño, que figura con el número 3.450 en expectativa de destino y con los nombres de don Juan Marcos Touriño Diez Diez, se aclara que su nombre es el que primeramente se dice y que se halla prestando servicios en propiedad en el Partido Veterinario de Ames (La Coruña).

Don Antonio Sánchez Belda reclama porque dice que no está incluido en el Escalafón lo cual no es cierto, puesto que dicho señor está colocado como supernumerario detrás del número 1.807.

Don Luis Arciniega Cerrada, que posee el número 38 del Escalafón, reclama solicitando figurar con el mismo tiempo de servicio en propiedad que los demás compañeros del Escalafón, aclarándose que efectivamente figura con el tiempo que desea y que lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fué un error de imprenta.

Don Antonio Rodado Alfaro, que figura con el número 2.570, es dado de baja en el Escalafón por encontrarse jubilado por incapacidad física desde el día 17 de julio de 1950.

Don Tomás Cotano e Ibarra reclama contra la colocación de don Lamberto Echano Aldama que figura con el número 61 en el Escalafón, y pide figurar delante de él. No se accede porque tal y como están situados ahora lo han estado desde que se confeccionó el primer Escalafón de oposición, y en el último publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre de 1951 figuraba el reclamante con el número 227 y el señor Echano con el número 72, sin que nadie reclamase en plazo hábil, por lo cual la colocación actual de ambos señores debe considerarse definitiva.

Don Pablo Vidal Balague, número 360 del Escalafón, solicita que le sea mejorado el lugar que ocupa en el Escalafón, basándose en que el año 1917 ingresó por oposición en el Cuerpo de Veterinaria Militar. No procede acceder porque en el momento oportuno el reclamante no hizo la debida reclamación, y por tanto, el lugar que ocupa se considera definitivo.

Don José Sancho Vázquez, que figura como supernumerario detrás del número 155, solicita que le sea mejorado el número, teniendo en cuenta que él ingresó en el Cuerpo de Veterinaria Militar en la misma promoción, pero con número anterior a otros señores que se encuentran actualmente colocados delante de él. No es posible acceder porque debió reclamar cuando se hizo el primer Escalafón en que se le colocó en dicha forma, y al no haber obtenido una resolución favorable en aquel momento, el lugar que actualmente ocupa se debe considerar definitivo.

Don Antonio Pérez Suárez, don Manuel López Córdón, don Patricio Alonso Santaolalla y don Pedro Ballesteros Avila solicitan que les sea mejorado el lugar que ocupan en el Escalafón. No procede acceder porque según figuran ahora han figurado siempre y nunca han justificado el derecho que ahora invocan, por cuyo motivo el lugar que actualmente ocupan debe considerarse definitivo.

Don Manuel de la Colina y Carrillo, don Gorgonio Mediavilla Santos, don Ursinero Casares Marcos, don Antonio Casante Muñoz, don Francisco Serrano

Sánchez, don Aurelio Soto de la Fuente y don José Atanet Borrero solicitan que les sea mejorado el lugar que ocupan en el Escalafón. No procede acceder a lo solicitado porque dichos señores han estado colocados siempre en el Escalafón en el lugar que actualmente ocupan y nunca han reclamado o no obtuvieron resolución favorable, por cuyo motivo el lugar que ocupan se debe considerar definitivo, ya que las reclamaciones que se pueden admitir contra el Escalafón últimamente publicado son las que se deduzcan al relacionar éste con el que anteriormente a su publicación se encontraba en vigor.

Don Roberto Salvador Formié, número 3.382, solicita que le sea mejorado el lugar que ocupa en el Escalafón. No procede acceder porque dicho señor fué incluido en el Escalafón, al que no pertenecía con el número correspondiente a la fecha en que solicitó su inclusión, que fué la del 24 de septiembre de 1943, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Don Pascual Moro Gómez, número 4.636 solicita que le sea mejorado el lugar que ocupa en el Escalafón. No procede acceder porque dicho señor fué incluido en el Escalafón, al que no pertenecía, con el número correspondiente a la fecha en que solicitó su inclusión, que fué la del 3 de enero de 1950, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Don Luis Mingo Escolar y don José Faura Ramón números 2.717 y 2.541, respectivamente, solicitan que les sea mejorado el lugar que ocupan en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. No procede acceder porque dichos señores no pertenecieron al Escalafón de oposición, y por tanto, al hacer el Escalafón único se les colocó detrás de los integrantes del Escalafón de oposición, tal y como disponía el Decreto de 17 de agosto de 1949, ratificado por el Decreto de 11 de julio del corriente año. Si ambos señores poseen algunos números posterior al que poseían en el Escalafón publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de octubre de 1951, ha sido porque al dar número correlativo en el Escalafón actual a los señores que se les dió número bis al resolver las reclamaciones presentadas contra aquel Escalafón, la numeración ha corrido unos números que nunca suponen pérdida de puestos en el Escalafón, ya que lo único que se ha hecho, como antes se dice, ha sido dar número correlativo a todos los que, intercalados en el Escalafón, tenían número bis.

Don José Calvo y Ruiz de Azúa, don Saturnino Calvo y Ruiz de Azúa, don Carlos Pérez Morlega y don Alfredo Yustas Bustamante reclaman porque en el Escalafón actual poseen número más alto que en el Escalafón anterior. No procede realizar ninguna modificación por los mismos motivos que se señalan en el párrafo anterior, ya que esos números que actualmente les corresponden los han obtenido al dar número correlativo a los que figuraban con número bis en el Escalafón anterior, en virtud de la resolución de las reclamaciones presentadas en tiempo hábil contra el Escalafón publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de octubre de 1951.

Don Jesús Serrano Barriendos solicita que le sea mejorado el lugar que ocupa en el Escalafón por ser Subdelegado por oposición. No procede acceder porque este asunto está resuelto anteriormente en sentido denegatorio, sin que el interesado interpusiera recurso de alzada u obtuviese resolución favorable a su pre-

tención, y las reclamaciones que se pueden tomar en consideración contra el actual Escalafón son solamente aquellas que se deduzcan al relacionar el contenido del Escalafón actual con el anteriormente vigente.

Don Francisco Marín Lázaro solicita que le sea mejorado el lugar que ocupa en el Escalafón en atención a que estuvo admitido para realizar el cursillo de ingreso en la categoría de oposición y no pudo asistir por enfermedad. No procede acceder porque, fuese cual fuese el motivo, no asistió a dicho cursillo y no ingresó en el Escalafón de oposición por cuyo motivo el lugar que actualmente ocupa es el que le corresponde.

Don Raúl Fernández Cachón y don Luis Macaya Zurbano solicitan que les sea mejorado el lugar que ocupan en el Escalafón y que se les haga figurar con más años de servicio. No procede acceder porque el número que tienen es el que legalmente les corresponde, de acuerdo con el que tenían en el anterior Escalafón, que era definitivo. Los años de servicio con que figuran son los que les corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio último.

Don Venancio Rubio Parra denuncia al número 3.723, don Valerio Relucio Cabrera, porque dice que no ocupa la plaza que figura que desempeña en el Escalafón y para la que fué destinado en propiedad. No se puede tomar en consideración porque no hay resolución oficial de expediente al efecto que sancione al denunciado. Se desglosa esta denuncia del expediente original para su tramitación como abandono de destino.

Don Antonio Pérez Juárez, en situación de supernumerario en el Escalafón, solicita figurar en activo por haber sido baja en el Cuerpo de procedencia. No procede acceder porque no remite documento oficial acreditativo de aquel extremo, tal y como determina el Decreto de 11 de julio último.

Don Nicolás Elías Arcos, número 3.975, don Clemente Toledano Aragón y don Lorenzo Almansa Díaz, que figuran en el Escalafón como en expectación de destino el primero y como supernumerarios los otros dos, justifican que se encuentran desempeñando plaza de Inspector Municipal Veterinario en propiedad y solicitan que se les haga figurar en activo con el nombre de la plaza que desempeñen. Se accede y se aclara que don Nicolás Elías Arcos se encuentra en activo desempeñando plaza en los Servicios de Ganadería de la Zona del Protectorado de España en Marruecos; don Clemente Toledano Aragón se le da el número 3.386 bis y desempeña en propiedad la plaza de Drazatorías (Ciudad Real) y don Lorenzo Almansa Díaz se le adjudica el número 3.388 bis y se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Don Ramón Martínez Chalver, don Emilio Valle López don Julián Cavalier Rigol y don Emilio Ronda Lain figuran en expectación de destino en el Escalafón publicado y solicitan figurar como supernumerarios por prestar servicio activo en otros cargos oficiales. Se accede y se les coloca: a don Ramón Martínez Chalver como supernumerario sin número, detrás del número 4.531; a don Emilio Valle López, como supernumerario, en el mismo lugar que estaba, pero sin número; a don Julián Cavalier Rigol se le sitúa como supernumerario sin número detrás del 3.950, y a don Emilio Ronda Lain se le sitúa como supernumerario sin número detrás del 4.231.

Don Antonino López Suárez, don José Crespo García y don José San Miguel figuran como propietarios de una plaza de Inspector Municipal Veterinario que no ocupan, y en cambio prestan servicio

activo en un cargo oficial. Se les sitúa en el Escalafón como supernumerarios, y a don Antonino López Suárez se le sitúa en el mismo lugar que ocupaba, pero sin número; a don José Crespo García se le sitúa en el mismo lugar que estaba, pero sin número, y a don José San Miguel se le sitúa sin número detrás del 1.926.

Don Salvio Jiménez Cubero, don Pedro La Banda Egido don Eduardo Respaldiza Ugarte, don Ismael Díez Hernández, don Fernando Octavio de Toledo y Guillén, don Víctor Barrera Pozas, don Epifanio Flórez Sánchez, don Teógenes Díez Domínguez, don Carlos Salgues Rubido, don Antonio Serra Benassar, don Primitivo Sarmientos Ramos, don Valentín Calvo Cermeño, don Francisco Castro Seco, don Isidoro García Escribano, don Patricio García Olivares, don Arturo López Arruebo, don Miguel Díez Tutor, don Francisco Aguilar León don Diego Raya Viguera, don Angel Gil Fábregat, don Conrado Núñez Núñez, don Angel Rodríguez Bombín don Armando Ruiz Prieto, don Manuel Soria Pérez, don Víctor López Franco, don Nicolás García Salado, don Francisco Vargas de la Infesta fueron dados de baja en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por no haber tomado posesión de la plaza que se les adjudicó en el concurso convocado por Orden ministerial de 7 de octubre de 1950, y al amparo de lo establecido en el Decreto de 19 de agosto de 1949, pero habiendo dado nuevas normas el Decreto de 11 de julio del presente año, y al amparo de lo dispuesto en el tercer párrafo colocado al final del Escalafón publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre últimos, dichos señores solicitan su nueva inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, accediéndose a ello, pero colocándose como supernumerarios por encontrarse actualmente prestando servicio activo en otros cargos oficiales. Se les sitúa de la siguiente manera: a don Salvio Jiménez Cubero detrás del número 3.518. A don Pedro La Banda Egido detrás del número 588 y de don Arturo Manceñido y García. A don Eduardo Respaldiza Ugarte detrás del número 21. A don Ismael Díez Hernández detrás del número 2.978 y de don Sebastián Jiménez Cabezas. A don Fernando Octavio de Toledo y Guillén detrás del número 585. A don Víctor Barrera Pozas detrás del número 3.755 y de don Angel Yubero Cárcamo. A don Epifanio Flórez Sánchez detrás del número 617 y de don Antonio Lloro Castro. A don Teógenes Díaz Domínguez detrás del número 22 y de don José Mas. A don Carlos Salgues Rubido detrás del número 70. A don Antonio Serra Benassar detrás del número 98 y de don Manuel Caballes. A don Primitivo Sarmientos Ramos detrás del número 121 y de don Emilio Muro. A don Valentín Calvo Cermeño detrás del número 143. A don Francisco Castro Seco detrás del número 223. A don Isidoro García Escribano detrás del número 263. A don Patricio García Olivares detrás del número 559. A don Arturo López Arruebo y don Miguel Díez Tutor, por el orden en que quedan citados detrás del número 583. A don Francisco Aguilar León detrás del número 589. A don Diego Raya Viguera detrás del número 590 y de don Jesús Corrán. A don Angel Gil Fábregat detrás del número 696. A don Conrado Núñez Núñez detrás del número 607 y de don Joaquín Galvé. A don Angel Rodríguez Bombín detrás del número 610 y de don Manuel Lafuente. A don Armando Ruiz Prieto detrás del número 700. A don Manuel Soria Pérez detrás del número 743. A don Víctor López Franco detrás del número 3.023. A don Nicolás García Salado detrás del número 1.062, y a don Francisco Vargas de la Infesta detrás del número 603 y de don Agapito Domínguez.

Los señores que a continuación se relacionan fueron dados de baja en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por los mismos motivos señalados en el párrafo anterior, y por las mismas razones expresadas en dicho párrafo anterior, al haber reclamado en tiempo y forma, se les incluye nuevamente en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, señalándose los números que a continuación de su nombre se indica: Don Justino Poyos Herrera se le coloca como supernumerario detrás del número 695 y de don Francisco Galindo García. A don Manuel Martínez Bolloix se le da el número 3.685 bis, figurando en activo, así como los señores que siguen a continuación: A don Herminio Cuetos Hevia se le da el número 3.646 bis. A don Ignacio Sánchez Fernández se le da el número 2.265 bis. A don Tomás Alejandro Pérez Fernández se le da el número 3.724 bis. A don Angel Morón Ibáñez se le da el número 3.225 bis. A don Pedro Mazarro Fernández-Pan se le da el número 2.804 bis. A don Luis Franco Jaramillo se le da el número 3.126 bis. A don Bienvenido Fernández-Sancho Gutiérrez se le da el número 2.507 bis. A don Santiago Daniel Calvo se le da el número 2.553 bis. A don Ricardo Conde Aloras se le da el número 2.324 bis. A don Hilario García Alonso se le da el número 3.802 bis. A don Miguel Marcos Abad se le da el número 3.741 bis. A don Antonio Suárez González se le da el número 2.762 bis.

Los señores que a continuación se citan fueron eliminados del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por no haber remitido la documentación ordenada por Circular de esta Dirección General de 31 de julio de 1943, y al amparo de lo expuesto en el último párrafo colocado al final de Escalafón publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre último, dichos señores solicitan su nueva inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, accediéndose a ello y situándose como supernumerarios por estar prestando servicio activo en otros cargos oficiales, con los datos que a continuación se expresan: Doña Eugenia Antonia Andrada Martín, nacida el 16 de noviembre de 1913, como supernumerario, detrás del número 3.034. Don Pascual López Lorenzo, nacido el día 10 de mayo de 1919, como supernumerario, detrás del número 3.351.

Los señores que a continuación se citan fueron eliminados del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por los mismos motivos señalados en el párrafo anterior, y solicitan su inclusión nuevamente en dicho Escalafón, accediéndose a ello y situándose en activo con los datos que a continuación se expresan: Don Faustino Abascal García, nacido el día 19 de mayo de 1884, con el número 2.190 bis y desempeñando en propiedad la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Tomellosa (Guadalajara).

Los señores que a continuación se relacionan figuran en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios como excedentes y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio próximo pasado solicitan que sean colocados en el mismo lugar que antes ocupaban en el Escalafón y como supernumerarios por prestar servicio activo en otro cargo oficial. Se accede y se les coloca como supernumerarios en los lugares que a continuación se indican: Don Emilio Nubla Urquijo se le sitúa como supernumerario detrás del número 2.627. Don Manuel González Martínez, como supernumerario, detrás del número 1.799. Don Ricardo Valverde Fernández detrás del número 2.736 y como supernumerario. Don Máximo González Romero, como supernumerario y detrás del número 2.864. Don Serafín Rodríguez García, como su-

pernumerario y detrás del número 2.884. Don Angel Yubero Cárcamo, como supernumerario, detrás del número 3.755 y de don Miguel Muruve Román.

Los señores que a continuación se relacionan figuran como excedentes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, y al amparo de lo establecido en el Decreto de 11 de julio último solicitan figurar en el lugar que antes ocupaban y en expectación de destino. Se accede y se les coloca en expectación de destino y con los números que a continuación se indica: Don Pablo Jiménez García se le da el número 3.314 bis. A don Francisco Vidal Arroyo se le da el número 2.887 bis. A don Manuel Antón Martínez se le da el número 2.893 bis.

A instancias del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén se aclara que don Santos Torres García, número 69 del Escalafón, está destinado en Baeza (Jaén) y no en Burjasot (Valencia), como figura en el Escalafón. Que don José Solís Pedrazas, número 96, debe figurar con el nombre que queda indicado y no con el segundo apellido Pedrazas, como figura en el Escalafón. Que don Diego Almonacid Arcón, número 342, debe figurar con ese nombre y apellidos y no con el segundo de Arjón, como figuraba en el Escalafón. Que don Joaquín del Moral Aparicio, número 935, está destinado en Martos (Jaén) y no en Maryos, como figura en el Escalafón. Que don Juan Luis García Gil Blanco, número 1.551, está destinado en Fuensanta de Marcos (Jaén) y no de la provincia de Badajoz como figura en el Escalafón. Don Maximiliano Pérez Gómez que figura con el número 2.228, es dado de baja en el Escalafón por haber fallecido. Don Manuel Moreno Gómez, número 3.152, se llama como queda indicado y no Juan, como en el Escalafón se indica. Don Eleuterio Risoto Carrasco, número 3.380, se llama como queda indicado y no Crisoto de primer apellido, como figuraba en el Escalafón.

A instancias del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Avila se aclara que don Francisco Tomás Sánchez Arevalillo, número 2.551, debe figurar con este nombre y no con el de don Francisco C. Arevalillo, como figura en el Escalafón; don José Ayer Rodríguez, número 3.726, está destinado en Niharra (Avila) y no en la Laguna, como figura en el Escalafón; el número 3.834 se encuentra destinado en Casavieja (Avila) y no en Sasavieja, como dice el Escalafón; don Carlos García Prieto, número 4.032, se encuentra en expectación de destino y no en la plaza de Solosancho (Avila); don Balbino Gutiérrez García, número 3.696, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Sacosancho (Avila); don Juan Antonio Rojo Gutiérrez, número 4.072, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de San Esteban del Valle (Avila); don Ramón Rodilla Manzano, número 4.319, debe figurar con este nombre y apellidos y no con el primer apellido de Rodilla, como dice el Escalafón; don Asterio A. Alonso Jiménez se encuentra en expectación de destino y tiene el número 4.545 y no el 5.545, como por error figura en el Escalafón.

Los señores que a continuación se indican figuran en expectación de destino en el Escalafón y justifican que se encuentran desempeñando plaza de Inspector Municipal Veterinario en propiedad, solicitando que se les haga figurar con dicho carácter. Se accede, señalándoles el desempeño en propiedad de las plazas que a continuación se indican: Don Inocencio Abril González, número 4.238, desempeña en propiedad la plaza de Mesía (La Coruña); don Luis Gómez Varillas, número 3.866, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Puente-Viesgo (Santander); don Antonio Fernández González, número 4.150, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de San-

tiso (La Coruña); don Macario Martín León, número 4.303, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Carnota (La Coruña); don Fernando Arce García, número 4.074, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Ribamontán al Mar (Santander); don Ildefonso de la Fuente Rodríguez, número 4.390, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Villalba de la Sierra (Cuenca); don Joaquín Martínez Gutiérrez, número 4.034, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Las Rozas (Santander); don Prudencio González Lorenzo, número 4.316, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Arbo (Pontevedra); don Valentín Fernández-Cueto Fernández, número 4.058, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Arenas de Iguña-Anievas (Santander); don Manuel Lezcano Ropero, desempeñando en propiedad la plaza de Mazaterón (Soria); don José María Mier López, número 3.991, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Soba (Santander); don Martín Vaquedano Jáuregui, número 4.625, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Juslapeña-Atez (Navarra); don Leocadio Fidalgo Teledor, número 3.828, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Fuensaldaña (Valladolid); don Vicente Foio Salveiro, número 4.228, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Coiros (La Coruña); don Joaquín García Loinaz, número 4.282, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Roncal (Navarra); don Julio Hernández López, número 4.404, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Valle de Olo (Navarra); don Martín Hernández Román, número 4.156, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Cebrejas del Pinar (Soria); don Salvador Ybáñez Cembrano, número 4.586, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Cortes (Navarra); don Pablo Martín Álvarez, número 4.314, se encuentra desempeñando en propiedad la plaza de Villar de Santos (Orense); don Graciano Salas Cardero, número 4.084, desempeña en propiedad la plaza de Espeja de San Marcelino (Soria); don Francisco Setuain Irigoyen, número 4.259, se encuentra desempeñando en propiedad la de Monreal (Navarra).

Don Pedro Hernández Salueña, que figura en el Escalafón desempeñando la cuarta plaza de Sabadell (Barcelona) y con el número 2.459, solicita que se le haga figurar como en expectación de destino por haber cesado en dicha plaza. Se accede a lo solicitado.

Los señores que a continuación se relacionan figuran como propietarios de una plaza de Inspector Municipal Veterinario y acreditan desempeñar otra plaza distinta, solicitando se haga la debida corrección. Se accede y se les sitúa desempeñando en propiedad las plazas que a continuación se indica: Don José Berga Jutglar, número 4.157, desempeña la plaza de Roda de Ter (Barcelona) y no la de Folgarolas como figura en el Escalafón; don Octavio López García, número 3.824, desempeña en propiedad la plaza de Baltar (Orense) y no la de Toques (La Coruña) que figura en el Escalafón; don Luis Arcelus desempeña en propiedad la plaza de Villafranca de Oria (Guipúzcoa) y no la de Escorlaza como figura en el Escalafón; don Domingo Facal Goyanes, número 3.655, desempeña en propiedad la plaza de Cé (La Coruña) y no la de Dumbria, como figura en el Escalafón; don Manuel Fresno Aza, número 4.394, desempeña en propiedad la plaza de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) y no la que figura en el Escalafón; don Timoteo José Lezcano Ropero, número 3.891, desempeña la plaza de Berlanga de Duero (Soria) y no la de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real); don Carlos Sánchez-Izquierdo

Flores, número 3.545, desempeña en propiedad la plaza de Corella (Navarra) y no la de Echauri como figura en el Escalafón.

Don Florencio Moratalla Castillo, número 3.562; don Luis Mingo Escolar, número 2.717, y don Juan Moratalla Castillo, número 3.321, solicitan que se les reconozcan en el Escalafón más tiempo de servicios en propiedad que los que figuran en él. No procede acceder a lo solicitado, porque en el Escalafón no se puede hacer constar más tiempo de servicios en propiedad que los que determinan el Decreto de 11 de julio del corriente año, pero como dicho Decreto aclara ese tiempo que no puede figurar en el Escalafón le servirá a los interesados para todos los demás efectos, como jubilaciones, quinquenios, etc.

Don David Oceja Gutiérrez denuncia que don Eduardo Cerro Martínez, número 2.170 no desempeña la plaza de Alfoz de Lloredo (Santander), como figura en el Escalafón, y en cambio, se encuentra en expectación de destino. Probado el hecho, se resuelve dejando a don Eduardo Cerro Martínez con el mismo número que poseía, pero en situación de expectación de destino.

Don Antonio Marco Monje solicita que por ser Veterinario militar se le mejore el número que posee en el Escalafón, incluyéndole entre los pertenecientes al desaparecido Escalafón de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y con arreglo a la fecha de aprobación de las oposiciones de Veterinarios militares. No procede acceder a lo solicitado porque dicho señor no solicitó en plazo hábil obtener los beneficios derivados de la Orden ministerial de 3 de julio de 1943, ni obtuvo resolución favorable a la reclamación que debió presentar durante el período de reclamaciones del primer Escalafón de oposición que se publicó, y actualmente, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1949 y Decreto de 11 de julio del corriente año, no existe el Escalafón de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y, por tanto, no puede de ninguna forma incluirse a nadie en él.

Don Felipe Arroyo González solicita ser incluido en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por pertenecer al Cuerpo de Veterinaria Militar. No es posible acceder a lo solicitado, porque este señor no ha figurado nunca en dicho Escalafón, y cuando pudo ingresar por ser Veterinario militar, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 3 de julio de 1943, no hizo uso de su derecho en la forma establecida, y tampoco posteriormente en virtud de recurso al efecto, ha obtenido resolución favorable a su pretensión. Actualmente no hay posibilidad de incluirle, porque el plazo actual de reclamaciones son solamente para aquellas que se puedan derivar de relacionar el Escalafón actual con el que existía anteriormente.

Don Florentino Miguel Borreguero, número 1.661 del Escalafón, reclama contra la situación de los Inspectores Municipales Veterinarios que figuran como supernumerarios; que se haga constar en el Escalafón el tiempo servido por los Inspectores en propiedad en los distintos Ayuntamientos y, por último, que el tiempo de servicios de un año, tres meses y veintiséis días que figura en el Escalafón para todos los Inspectores Municipales Veterinarios que se encuentran en propiedad sea modificado en el sentido de disminuir ese tiempo de servicio contándolo a partir del día 3 de octubre de 1951 y no del 5 de abril del mismo año, como en el Escalafón figura. Respecto a la primera parte de la reclamación sobre la situación de los Inspectores Municipales Veterinarios que figuran como supernumerarios, no es posible introducir ninguna modificación, porque dicha

situación queda establecida por el artículo 3.º y artículo 7.º del Decreto de 11 de julio último, reconociendo los derechos adquiridos por los integrantes de dicho Escalafón que tenían reconocida la situación de supernumerario con fecha anterior a la promulgación del Decreto de 17 de agosto de 1949, y además reconociendo ese mismo derecho a todos los que en lo sucesivo puedan pasar a ocupar cargos del Estado, Provincia o Municipio que no sean de Inspector Municipal Veterinario. Respecto a la segunda parte de la reclamación, no se pueden hacer constar los años de servicio en propiedad desempeñados por los Inspectores Municipales Veterinarios a través de toda su vida profesional, porque el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio del corriente año establece que los servicios en propiedad que han de figurar en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios han de ser contados a partir del día 3 de octubre de 1951. Y por último, y referente a la tercera parte de su reclamación, se acepta, porque por error se han contado en el Escalafón los servicios prestados en propiedad por los Inspectores Municipales Veterinarios a partir del día 5 de abril de 1951, y como según lo determinado en el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio último ha de contarse a partir del día 3 de octubre de 1951, se hace constar que todos los señores que en el Escalafón figuran con un año, tres meses y veintiséis días de servicios en propiedad, habrán de figurar solamente con nueve meses y veintiocho días de servicios en propiedad, haciéndose la misma rectificación en todos los señores que figuran con menos de un año, tres meses y veintiséis días en el mismo sentido de que contar los servicios a partir del día 3 de octubre de 1951.

Los Inspectores Municipales Veterinarios de Boqueijón (La Coruña), Brión (La Coruña), Ortigueira (La Coruña), Cabezuela (Segovia), Torreadrada (Segovia), Villed de Mesa (Guadalajara), Villaviciosa (Oviedo), Villamiel (Toledo), Cangas de Onís (Asturias), La Estrella de la Jara (Toledo), La Toba (Guadalajara), Peralbeche (Guadalajara), Guadalcázar (Córdoba), Sanchonuño (Segovia), Torre Val de San Pedro (Segovia), Escalona (Toledo), Villarejo de Orguibo (León), Mansillas de las Mulas (León), León, Vinavidos de Orblgo (León), Priaranza del Biercego (León), Osela de Sajambre (León), Castrocóntigo (León), Almanza (León), Gradeces (León), León, La Bañeza (León), Don José Antonio Vicente Vicente (León), Villafraanca de la Sierra (León), Ponferrada (León), Matadeón de los Oteros (León), don Valentín Rodríguez, Alja de los Melones (León), Gordoncillo (León), Robledo de la Valdurna (León), Castrijo de la Valdurna (León), Avila, Villatovas (Toledo), Calanda (Teruel), Mezquita de Jarque (Teruel), Peñarroya de Tastavins (Teruel), Albalate del Arzobispo (Teruel), Huesa del Común (Teruel), Juancrudo (Teruel), Camarillas (Teruel), Rubielos de Mora (Teruel), Caminreal (Teruel), Terriente (Teruel), La Puebla de Híjar (Teruel), Perales (Teruel), Lalín (Pontevedra), Santiago (La Coruña), Cangas del Narcea (Oviedo), don Manuel Latorre Pardo, don Pascual Catalá Rubert, don Vicente Roca D'Ocón, San Lúcar de Barrameda (Cádiz), El Ferrol del Caudillo (La Coruña), Alcolea del Pinar (Guadalajara), El Ferrol de Caudillo (La Coruña), Bergondo (La Coruña), Ordenes (La Coruña), Albaida (Valencia), Moaña (Pontevedra), Sort (Lérida), Lalín (Pontevedra), Lalín (Pontevedra), don Ricardo Miguel Pérez, Burriana (Castellón), Laracha (La Coruña), Algar (Cádiz), don Frumencio Sánchez Hernández, don Julio Barbudo Ludeña, Jarandilla (Cáceres), Torrejuncillo (Cáceres), La Coruña, Abegondo (La Coruña), Culleredo (La Coruña), Oleiros (La Coruña), La Coruña, Bellpuig (Lérida),

Orgiva (Granada), Oliva (Valencia), El Gordo (Cáceres), don Antonio Repilado Álvarez, Cuartell (Valencia), Lucena (Córdoba), Fuente de San Esteban (Salamanca), Béjar (Salamanca), don Ángel Mustienes Correas, Fornelos de Montes (Pontevedra), Colunga (Oviedo), Caballer (Segovia), Vigo (Pontevedra), Medinasiona (Cádiz), Puerto Real (Cádiz), Galdames (Vizcaya), Hueneja (Granada), Montoro (Córdoba), Nicran (Pontevedra), San Pedro de Gaillos (Segovia), Valencia de Alcántara (Cáceres), Real de San Vicente (Toledo), Bétara (Valencia), Llavorsi (Lérida), Belvis de Monroy (Cáceres), Onteniente (Valencia), don Juan Escudero Sanchó, don Leonardo Ezequiel Casas, Sacedorbo (Guadalajara), Santiago de la Puebla (Salamanca), Villamañán (León), Vall de San Lorenzo (León), Astorga (León), Villamartin de Don Sancho (León), Felgoso de la Ribera (León), Matanza (León), San Cristóbal de la Polantera (León), Santa María del Páramo (León), Ponferrada (León), Villamanin (León), Vega Magar (León), La Magdalena (León), Fistierna (León), Valderis (León), Boñar (León), Soto de la Vega (León), Castrocalbón (León), Valdemola (León), Vegas del Condado (León), Cea (León), Valencia de Don Juan (León), Valencia de Don Juan (León), Sahaguín (León), Bembibre (León), San Pedro de Luna (León), Carracelo (León), Torneo del Sil (León), Cacabelos (León), Santas Marcas (León), Villaquejida (León), Armunia (León), Riaño (León), Burón (León), Vega de Valcarlos (León), Paradaseca (León), Puente de Domingo Flórez (León), Albiros (León), La Bañeza (León), Nueva de Llanes (Oviedo), Portugaleta (Vizcaya), Pontevedra, don Viriato Fernández Vázquez, don Alfonso Otero Soto, don José Alillo, don Pelegrín Gómez, Teverva (Oviedo), don Enrique García Barandica, don Eloy Aldecoa Gorriozarri, don Romualdo Rodríguez, don Julián Villacaña, don Vicente Asensio Pérez, don Jesús Zárate Urbina, don Ricardo Tabuada Salgado, don Jorge Latorre Telle, don Bernardino Ucha González, don Manuel Pérez Gómez, don Mariano Prieto Ruiz, don José María Fuentes Rodríguez, don Antonio Berclano Montroy, don Isaac Riboredo Fernández, don Tomás Martínez Olivera, don Isidoro José Viñuela García, don Octavio López García, don Narciso López de Abajo, don Julio Nieto Romero, don Francisco Romero Penín, don Nemesio Sánchez Llamazares, don Elías Martínez Lorentes, don Eduardo Ordeñe Fernández, don Benigno Fernández Fernández, don José Ribero Rodríguez, don Isidoro Cisneros Cantero, don Eligio Rodríguez Díez, don Humberto Iglesias Sandrabe, don Antonio Gil Blanco, don Pablo Martín Alvarez, don Víctor González Herrero, Leiro (Orense), don Gabriel de la Riva Durán, don Antonio González Campelo, don José Rodríguez Merayo, don Amancio González Mallo, don Nicanor Ocampo Otero, don Apolinar Figuera, don Manuel Fernández Mayo, don Andrés Vadillo Arroyo, don Ricardo Comins Martínez, don Rosendo Sanz Ferrando, Sollana (Valencia), don Emilio Aguilera Merino, don Frumencio Sánchez Hernández, don Félix Alonso Torres. Todos los señores citados en este párrafo reclaman contra la colocación de los Inspectores Municipales Veterinarios supernumerarios, cosa que no puede sufrir modificación, porque los artículos 3.º y 7.º del Decreto de 11 de julio del corriente año establece la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, reconociendo los derechos adquiridos de los Inspectores que se encontraban en dicha situación escalafonal con anterioridad al Decreto de 17 de agosto de 1949, y reconoce, además, esta situación para los Inspectores Municipales Veterinarios que en lo sucesivo pasen a prestar servicios al Estado, Provincia o

Municipio que no sean de Inspector Municipal Veterinario.

Don Jesús Puentes Garrido, don José Andrés Prieto Rodríguez, don Humberto Iglesias Sandrabe, solicitan figurar en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios con el mismo tiempo de servicios en propiedad que los Inspectores que desempeñan plaza con este carácter, aún cuando ellos se encuentran en expectación de destino por no haber alcanzado plaza en concursos anteriores. No es posible acceder a lo solicitado, porque si dichos señores se encuentran en expectación de destino por no haber desempeñado plaza en propiedad, no puede considerarse que poseen servicios con dicho carácter, y únicamente cuando estos señores obtengan plaza dentro de las normas contenidas en el Decreto de 11 de julio último, se les hará figurar con el mismo tiempo de servicios en propiedad que los señores que se encuentran situados escalafonalmente a su alrededor.

A instancias del Inspector Jefe del Servicio de Ganadería de la Zona del Protectorado en Marruecos, se hace constar que los señores que a continuación se citan se encuentran prestando servicio en propiedad en Marruecos y, por tanto, deberán quedar como si estuvieran en activo en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 16 de diciembre de 1950: Número 3.839, don Luis Pérez Galán; número 3.975, don Nicolás Elías Arcos; don Antonio Peñuela Escribano, número 4.141; don José Pineda Alonso, número 4.386; don Fernando Pérez Flórez, número 3.895; don José María Sáez de Miera Valbuena, número 4.503, y don José López Vivas, número 4.582. Al mismo tiempo se hace constar que don Miguel Ángel Espui Salaberri, número 4.321, ha dejado de prestar servicio en Marruecos.

Desde la publicación del Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de octubre del corriente año, se ha concedido la situación de excedente voluntario a los señores siguientes: Número 3, don Enrique Ponce Romero, en 25 de octubre de 1952; número 35, don Amado Izquierdo Mellado, en 25 de octubre de 1952; don Teodosio López Campos, en 15 de octubre de 1952; don Fernando Simón Vicente, en 15 de octubre de 1952; don Inocencio Burgos Plasón, en 15 de octubre de 1952; don Ramón Zaera Ferrer, en 15 de octubre de 1952; don Manuel Ruiz Poveda y Ruiz Bailón, en 25 de octubre de 1952; don Eugenio Guerra de Paz, en 25 de octubre de 1952, y don Rafael González Ripoll Jiménez, en 25 de octubre de 1952.

Desde la misma fecha se han concedido los siguientes pases a la situación de supernumerario: Número 5, don Reineiro García de Blas; número 820, don Félix López Suárez; número 1.177, don José Martínez Ortega; número 1.923, don Avelino Caballero Díaz; número 1.927, don José San Miguel Pio; número 2.365, don Gaudencio Arregui Ventura; número 2.963, don Fernando Guerra Martos; número 2.998, don Mauro García Arroyo; número 3.447, don Santiago Santos Borbujo; número 3.754, don Claudio Moreno Puertas; número 3.886, don David Bayón Sánchez; número 3.951, don Julián Cavaller Rigol; número 4.225, don Emilio Valle López; número 4.252, don Manuel Morcillo Barra; número 4.332, don Emilio Ronda Lain; número 4.532, don Ramón Martínez Chaver.

Desde la misma fecha se han concedido las siguientes vueltas al servicio activo antes de ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para cubrir plazas en propiedad de Inspector Municipal Veterinario: Número 22 bis, don José Mas y Mas; número 30 bis, don Manuel Estévez Martín; número 74 bis, don Patricio Alonso Santaolalla; número 1.061 bis,

don Francisco Vidal Ancos López de la Torre; número 2.844 bis, don Manuel Sobrino Serrano.

También han sido dados de baja en el Escalafón todos los Inspectores Municipales Veterinarios fallecidos y los que han cumplido los setenta años de edad hasta la fecha actual.

Los Inspectores Municipales Veterinarios de Lillo (Toledo), Ugena (Toledo), Añover de Tajo (Toledo), Métrida (Toledo), Mohedas de la Jara (Toledo), Consuegra (Toledo), Camuñas (Toledo), Valmojado (Toledo), Torrico (Toledo), Yepes (Toledo), Santolalla (Toledo), Dos Barrios (Toledo), Almorox (Toledo), Menasalvas (Toledo), San Martín de Montalbán (Toledo), Sevillita de la Jara (Toledo), Ariza (Zaragoza), Asturiano (Zamora), Casaseca (Zamora), Revellinos (Zamora), San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), Laza (Orense), Barco de Valdeorras (Orense), Baños de Molgas (Orense), Caldas de Reyes (Pontevedra), Galera (Granada), Berial (Segovia), Navares de Enmedio (Segovia), Lueca (Oviedo), Tapia (Oviedo), El Guijo (Córdoba), Guadix (Granada), Jerez del Marquesado (Granada), Villaescusa (Santander), Monterde (Zaragoza), Ilana (Guadalajara), San Baudilio (Barcelona), Caniles (Granada), Mollerusa (Lérida), don Manuel Ruiz Laso, don Luis Ortiz Martínez Fuera (Zaragoza), Cantarrillo (Salamanca), don Berardo Araújo Conde, don Julio Portela Vicente, don Jenaro González Pouzas Abades (Segovia), Calera y Chozas (Toledo), Alcaudía de Guadix (Granada), Dehesas de Guadix (Granada), Guadix (Granada), Guadix (Granada) don Santiago Medina Villasequilla (Toledo), Lucena (Córdoba), San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), Gerindote (Toledo), Villa de Don Fadrique (Toledo), Atofrin (Toledo), don Juan García Sánchez, Guadamur (Toledo), Sosseca (Toledo), don Enrique Lázaro, Tembleque (Toledo), Puebla de Montalbán (Toledo), Turleque (Toledo), Almonacid (Toledo), Becas (Toledo), Orea (Zaragoza), Semilveda (Segovia), Torrijos (Toledo), Alcobendas (Valencia), Polán (Toledo), Cuntis (Pontevedra), Montoro (Córdoba), don Crisanto Montañés, don José Inelán, don Joaquín García Casarrubios, Alcazar (Albacete), Tarazona de la Mancha (Albacete), Ontur (Albacete), Casas de Bes (Albacete), Letur (Albacete), don Andrés Delgado, don Antonio de Moro, Lezuza (Albacete), El Ballester (Albacete), Albacete, Albacete don Teodoro Martínez, Albacete, La Roda (Albacete), Valdeganga (Albacete), Moga (Albacete), Tobarra (Albacete), Villagordo del Júcar (Albacete), Albacete, Bogarra (Albacete), Alcalá del Júcar (Albacete), Alatox (Albacete), don Eustasio Rubio don Miguel Herranz, Villarrobledo (Albacete), Vianos (Albacete), Pozohondo (Albacete), Nerpio (Albacete), don Facundo Sarz, El Salobral (Albacete), Balazote (Albacete), Jorquera (Albacete), don Adolfo Alonso, Montoro (Córdoba), Arzúa (La Coruña), don Pedro Pérez don Teófilo Alvarez don Valentín Alvarez, Ocaña (Toledo) don Francisco Juriel, don José Nabajas Fuentes, Toledo, Cedillo del Condado (Toledo), don Fernando Herrero, don Daniel de la Sierra Serrano, Los Navalmorales (Toledo), Alameda de la Sagra (Toledo), Puebla Nueva (Toledo), Gálvez (Toledo), Toledo, Villaseca (Toledo), Puente del Arzobispo (Toledo), don Pelayo Giménez García, don Enrique Pita La Pola de Gordón (León), don José Guada Marcos, don Luciano Gutiérrez y Díez, Bezana (Santander), Zújar (Granada), Carmena (Toledo), Aldea de Barbarrova (Toledo), Moreda (Granada), Ribamontán al Mar (Santander), don Pablo Bárroso, Camargo (Santander), Talavera de la Reina (Toledo), Los Navalucillos (Toledo), don Elías Crespo Chullilla (Valencia), don Pascual Vidal, don Manuel López Cerdón don Segundo Martínez Santos, Carballa (La Coruña) Car-

cabuy (Córdoba), Solsona (Lérida), Monturque (Córdoba), don Benito Aguera Montés, don Manuel González, don Isaac Tejado, Deza (Soria), don Luis Serrano, don Ernesto Restá, Petrola (Albacete), Frades (La Coruña), don Ramón Hidalgo, Alcaudía de Carlet (Valencia), don Julio Laborada, don Baldomero Castellano, don José Oter Giménez, don Casimiro Varcenillas, don Mariano Purriel, Puebla del Caramiñal (La Coruña), don Ovidio Caballero, don Guillermo García Zamarréno, Riobobos (Cáceres), Cervera de los Montes (Toledo), Saltillo de Cabezas (Segovia), Yeste (Albacete) don Lorenzo Sánchez Sauder, Villamiel (Cáceres), don José María Fuentes Rodrigo, Fuentelahiguera (Guadalajara), don Albino Delgado, Pórtugos (Granada), Val de Santo Domingo (Toledo) La Mata (Toledo), Fuensalida (Toledo), don Luciano Ruipérez, Erustes (Toledo), don Diego Rodríguez Díaz, don Santiago Nombela, Rovuela (Toledo), don Angel Ramirez, don Idefonso Sánchez Mora, Campio de Taio (Toledo), don Manuel Bermejo Lozano, don José Villanueva, Fuentes de Navas (Palencia) Villar de Cobeta (Guadalajara) don Lorenzo Sánchez Saugar Todos estos señores han remitido reclamación contra el reconocimiento de la situación de supernumerario en el Escalafón del Cuerno de Inspectores Municipales Veterinarios que no son tomadas en consideración por haber llegado fuera de plazo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Director general, C. García Alfonso.

Instituto Nacional de Colonización

Haciendo público la expropiación de los terrenos que se indican y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Aprobado el plan coordinado de obras de la zona regable por el canal bajo del Alberche, por Orden de 7 de septiembre de 1951, y comprendiéndose en aquél, entre las necesarias para la colonización, las obras de construcción del nuevo poblado denominado Alberche del Caudillo, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949 así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto de acuerdo con las prescripciones del artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949 en relación con las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día 15 de diciembre de 1952, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

A continuación se describen las tierras objeto de expropiación a que se refiere el presente anuncio:

Extensión de terreno de 15-09-95 hectáreas procedente de una finca mayor situada al pago del Llano de la Alameda, que fué parte de la dehesa llamada «Aldaguil», del término municipal de Gamonal, que linda: al Norte, carretera de Talavera a Valverdeja; Sur, con don Crisanto Muñoz Valero y término de Calera; al Este, con el camino de Gamonal a Las Herencias, y Oeste, con la finca mayor a la cual se segrega,

el terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de don Cándido Muñoz Valero en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 2.238 al folio 23 del tomo 873, inscripción primera.

Tierra alameda que fué parte de la dehesa llamada «Aldaguil», en término municipal de Gamonal, con una cabida de 023'49 hectáreas según los títulos, si bien de reciente planimetría resultan 0-41-53 hectáreas, que linda: al Norte, con doña Carolina Corrochano Gutiérrez e hijos; al Sur, con doña María, doña Marina y doña Jesús Muñoz Colilla, hijas de Cándido Muñoz Valero; al Este, con finca de doña Carolina Corrochano e hijos, arroyo Zarzalejo por medio, y al Oeste, con el camino de Gamonal a Las Herencias.

La anterior finca figura inscrita a favor de don Julio Muñoz Valero en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina bajo el número 2.295, al folio 37 del tomo 873, inscripción primera.

Tierra alameda en término municipal de Gamonal, que fué parte de la dehesa llamada «Aldaguil», con una extensión según los títulos de 0-23-49 hectáreas, si bien de reciente planimetría, resultan 0-41-53 hectáreas, que linda: al Norte, María, Marina y Jesús Muñoz Colilla, antes don Cándido Muñoz Valero; al Sur, con finca de doña Carolina Corrochano Gutiérrez e hijos; Este, con arroyo Zarzalejo, y al Oeste, con el camino de Gamonal a Las Herencias.

La anterior finca figura inscrita a favor de don Crisanto Muñoz Valero en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 2.307, al folio 61 del tomo 873, inscripción primera.

Extensión de terreno de 19-32-35 hectáreas procedente de otra finca mayor, en el pago Pedazo de la Alameda, al sitio de Portezuelo, que fué parte de la dehesa llamada «Aldaguil», en término de Gamonal, que linda: al Norte, con don Cándido Muñoz Valero; al Sur, con Cordel de ganado; al Este, con el camino de Gamonal a las Herencias, y al Oeste, con la finca mayor de la cual se segrega.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de don Crisanto Muñoz Valero en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 2.306 al folio 59 del tomo 873, inscripción primera.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

3.936—A. C.

Aprobado el plan coordinado de obras de la zona regable por el canal bajo del Alberche, por Orden de 7 de septiembre de 1951 y comprendiéndose en aquél entre las necesarias para la colonización las obras de construcción del nuevo poblado denominado Alberche del Caudillo, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, así como a verificar su ocupación, de 21 de abril de 1949, en relación con las prescripciones del artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 16 de diciembre, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

A continuación se describen las tierras objeto de expropiación a que se refiere el presente anuncio:

Tierra alamedada en término municipal de Gamonal, que fué parte de la dehesa llamada «Aldaguil», con una cabida de 0-23-40 hectáreas, según los títulos, si bien de reciente planimetración resulta 0-41-53 hectáreas, que linda: al Norte, con don Julio Muñoz Valero; al Este, con doña Carolina Corrochano Gutiérrez e hijos arroyo Zarzalejo por medio, y al Oeste, con el camino de Gamonal a Las Herencias, y al Sur con don Crisanto Muñoz Valero.

La anterior finca figura inscrita por terceras partes indivisas a favor de doña Marina, doña Jesusa y doña María Muñoz Colilla en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 2.287, al folio 21 vuelto del tomo 873 inscripción segunda.

Tierra alamedada en término municipal de Gamonal, que fué parte de la Dehesa llamada «Aldaguil», con una cabida de 0-46-98 hectáreas, según los títulos, si bien de reciente planimetración sólo resultan 0-41-53 hectáreas, que linda: al Norte, con descansadero o aguadero de Fuente Vieja; al Sur, finca de don Julio Muñoz Valero; al Este, finca de Carolina Corrochano y otros arroyo Zarzalejo por medio, y Oeste, con camino de Gamonal a Las Herencias.

La anterior finca figura inscrita por quintas partes proindiviso a favor de doña Carolina Corrochano Gutiérrez y de sus cuatro hijos, don Francisco, doña Eugenia, doña Dámasa y doña Gloria Muñoz Corrochano, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 2.315, al folio 77 del tomo 873, inscripción primera.

Extensión de terreno de 1-46-85 hectáreas, procedente de otra finca mayor en término de Gamonal, que linda: al Norte arroyo Zarzalejo; al Sur, Cordel te ganado; al Este, arroyo Zarzalejo, y al Oeste, camino de Gamonal a Las Herencias.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de una finca propiedad de doña Carolina Corrochano Gutiérrez e hijos.

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

3.937—A. C.

Aprobado el plan coordinado de obras de la zona regable por el canal bajo del Alberche, por Orden de 7 de septiembre de 1951, y comprendiéndose en aquél, entre las necesarias para la colonización, las obras de construcción del nuevo poblado denominado Talavera la Nueva, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto de acuerdo con las prescripciones del artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en

los Registros Públicos que el día 19 de diciembre, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

A continuación se describen las tierras objeto de expropiación a que se refiere el presente anuncio:

Finca al pago denominado «Casillo», del término municipal de Talavera de la Reina, de 3-21-96 hectáreas, que linda: al Norte, con doña Adelaida Fernández Valero, antes don Juan Fernández; al Este, con don Urbano González Estrada, antes doña Leonor Sobrinos; al Sur, con el callejón de Chozas, y al Oeste, camino del Casal.

La anterior finca figura inscrita una mitad proindiviso a favor de don Juan de la Cruz González y la otra mitad a favor de don Marceliano Muñoz Rubio, en usufructo vitalicio, quedando pendiente de adjudicación la nuda propiedad, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 545, a los folios 217 vuelto del tomo 91, inscripción octava, y 236 vuelto del tomo 804, inscripción novena.

Terreno de 0-42-30 hectáreas, procedente de la finca denominada «Casillo Chico», del término municipal de Talavera de la Reina, que linda: al Norte, con la finca mayor de que se segrega; al Sur, con don Urbano González Estrada; al Este, con doña Adelaida Fernández Valero, y al Oeste, con don Urbano González Estrada.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita una mitad indivisa a favor de don Juan de la Cruz González y la otra mitad en usufructo vitalicio a favor de don Marceliano Muñoz Rubio, quedando pendiente de adjudicación la nuda propiedad en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 546, a los folios 222 del tomo 91, inscripción séptima, y 222 vuelto del mismo tomo, inscripción octava.

Terreno de 0-16-90 hectáreas procedente de una finca en el pago de «El Casillo», del término municipal de Talavera de la Reina, que linda: al Norte, con la finca matriz de que se segrega; al Este, con don Urbano González; al Oeste, con el camino de El Casal, y al Sur, con don Juan de la Cruz.

Otra porción de terreno, de 1-96-87 hectáreas procedente de la misma finca mayor, que linda: al Norte y Este, con la finca matriz de que se segrega; al Sur, con el callejón de Chozas, y al Oeste, con don Urbano González y don Juan de la Cruz.

Las dos porciones de terreno descritas son partes que se han de segregar de la finca inscrita en una mitad indivisa a favor de doña Adelaida Fernández Valero y en la otra mitad a favor de don Marceliano Muñoz Rubio, en usufructo vitalicio, quedando pendiente de adjudicación la nuda propiedad, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el núm. 4.267 a los folios 29 del tomo 782, inscripción segunda y 30 del mismo tomo, inscripción tercera.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

3.935—A. C.

Aprobado el plan coordinado de obras de la zona regable por el canal bajo del Alberche, por Orden de 7 de septiembre

de 1951, y comprendiéndose en aquél, entre las necesarias para la colonización, las obras de construcción del nuevo poblado denominado Talavera la Nueva, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto de acuerdo con las prescripciones del artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 3.º de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 20 de diciembre, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

A continuación se describen las tierras objeto de expropiación a que se refiere el presente anuncio:

Terreno de 4-41-87 hectáreas procedente de la finca «La Capacha» del término municipal de Talavera de la Reina, que linda: al Norte, con el callejón de Chozas; al Sur, con la carretera de Talavera a Valdeverdeja; al Este, con la finca mayor de que se segrega, y al Oeste, con tierras de don Juan de la Cruz y don Antonio Fernández Borrella.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina a favor de doña Josefa, don Fermín Ciriaco, don Angel y don Luis Pedro González Serrano, por cuartas partes indivisas, bajo el número 4.998, al folio 113 vuelto del tomo 843, inscripción segunda.

Terreno de 10-57-47 hectáreas, al sitio de «El Casillo», del término municipal de Talavera de la Reina, que linda: al Norte, con la finca matriz de que se segrega y con el callejón de Chozas; al Sur, con la carretera de Valdeverdeja; al Este, con don Tomás Beruete y camino de Casal, y al Oeste, con don Eduardo Fernández Vegue y Casas Reales.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de don Antonio Fernández Borrella y don Juan de la Cruz González, por mitad y proindiviso, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 5.465, al folio 88 del tomo 866, inscripción segunda.

Terreno de 4-09-70 hectáreas procedente de un olivar en «El Casillo», del término municipal de Talavera de la Reina, que linda: al Norte, con don Juan de la Cruz y la finca mayor de que se segrega; al Sur, con el callejón de Chozas; al Este, con doña Adelaida Fernández Valero y don Juan de la Cruz, y al Oeste, don Juan de la Cruz.

El terreno descrito es parte que se ha de segregar de la finca inscrita a favor de don Urbano González Estrada, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, bajo el número 5.295, al folio 245 del tomo 854, inscripción primera.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

3.934—A. C.

parto, hilados y trenzados, así como el de los capachos empleados para la extracción de aceite) (j).

FRUTOS Y FRUTAS

Aceituna.
Aceituna de verdeo (p).
Aceituna aderezada o aliñada (p).
Limón (k).
Naranja (k).

GANADO

Burras y burros garañones (m).

METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido en partidas superiores a 200 kilogramos.
Chatarra de hierro en partidas superiores a 200 kilogramos.
Chatarra de plomo.
Material férreo usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

PRODUCTOS VARIOS

Café.
Pescado fresco. Bacaladilla, besugo de Laredo o rancho, lenguado, lubina o róbalo, merluza, mero del Norte o cherna, mero del Sur, pescadilla, rape, rodaballo, buey o cábaro masera, centolla langosta langostino, percebe, ostión, ostra, calamar, chopito, gibia, vieira o concha de Peregrino, volador, aluda o pota y zamburifia (o).

Pimentón (h).
Plantones de agrios, en número superior a diez.
Reservas de consumo de boca, para Agentes de la Renfe (e).
Turba.

ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedando intervenidos los siguientes:

Cámaras y cubiertas (III).
Camiones (III).
Carbón.—No correspondiente a partidas que sean depósito para repostar los barcos (III).
Carburo (III).
Huevos (III).
Pescado salpreso (III).
Tejido (III).
Verduras (III).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º *Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.*—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial, en la isla de Tenerife, y por las Delegaciones Locales de los términos municipales en que se hallen los puertos en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de Puertos Francos, de los artículos siguientes:

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro de plomo, frutas (excepto

(I) No se permitirá la exportación fuera de a provincia, de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y sarpreso, pieles y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas, en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos y sebo fundido.

2.º *Dentro de cada isla.*—Los artículos que dentro de cada isla, necesitan ir amparados por un conduce para su transporte cuando sobrepasen la cantidad de diez kilos son los siguientes:

Aceite, azúcar, café, harina.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacén a consumo, SIEMPRE QUE UNOS Y OTROS SE ENCUENTRAN SITUADOS EN UNA MISMA PROVINCIA Y SU TRANSPORTE SE REALICE POR CARRETERA.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(a) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto, es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(b) La guía única de circulación será exigida en todos los casos, incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(c) Será necesaria la guía única tanto para su circulación provincial como interprovincial.

(d) Necesitarán para su circulación desde fábrica a almacén de origen o de destino, así como desde almacén de origen a almacén de destino, del requisito de la guía. En la fase comercial, o sea, desde almacenamiento en adelante, se exigirá la guía para cualquier partida cuando vayan a industria y partidas superiores a 100 kilos cuando vayan a detall.

(e) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(f) Queda prohibido verificar transportes de aceite de oliva por carretera para el envío de los cupos señalados por Comisaría General, salvo en aquellos casos excepcionales en que así se autorice expresamente por la misma.

(g) Se requerirá la guía de circulación en todos los casos, incluso para la circulación por dentro de la provincia, excepto las distribuciones destinadas al abastecimiento local, que circularán con «conduce» y las cantidades correspondientes a reservas de productor, que circularán dentro del término municipal en que haya sido concedida y colindantes amparados con la correspondiente «tarjeta de reserva de aceites».

(h) Circulará sin guía; pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución» modelo oficial autorizado por esta Comisaría General y

expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Horticolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(i) Las expediciones desde báscula a molino o almacén, deberán circular acompañadas por el «documento de pesaje», expedido por la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, el cual servirá de «conduce».

(j) Circulará sin guía; pero su facturación en las provincias de Albacete, Jaén, Alicante, Almería, Granada y Murcia, así como en cualquiera de los puertos de las cuatro últimas provincias mencionadas, se necesitará una autorización previa para realizarla, extendida en impreso especial por el Servicio del Esparto.

(k) Circulará sin guía; pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía por la «cédula de distribución» (marcando destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Horticolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto, no se requerirá la presentación de la citada «cédula de distribución».

(l) Precisarás de la guía única de circulación solamente para la salida de fábrica y cuando se trate de existencias procedentes de la campaña 1951-52.

(m) Solamente precisarán guía para su salida de la provincia de León.

(n) Quedan en libertad de circulación por ferrocarril o carretera desde almacén a industria consumidora o establecimiento de venta al detall, las partidas de peso no superior a 100 kilogramos netos.

(o) Intervenida su circulación en el interior de la zona comprendida entre la línea fronteriza con Portugal y la carretera que, partiendo de Vigo, pasa por Porriño, La Cañiza, Celanova, Ginzó de Limia, Verín, La Gudiña, Puebla de Sannabria, Zamora, Bermillo de Sayago y Fermoselle, precisando para circular por la misma que las expediciones vayan acompañadas por el «conduce» especial expedido por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Pontevedra (o Comandancia Militar de Marina de Vigo) u Orense.

También precisarán el ir acompañadas por el citado «conduce» aquellas expediciones cuyo punto de destino se encuentre en el interior de la citada Zona o en la carretera que constituye su límite, sea cualquiera el punto de origen.

En los transportes por ferrocarril, la RENFE exigirá el citado «conduce» para facturar y acompañar la expedición cuando las estaciones de origen o de destino se encuentren comprendidas en los trayectos ferroviarios Orense-Túy o Túy-Porriño.

(p) Se precisará la guía para la circulación de partidas superiores a los 45 kilogramos, quedando exceptuados de tal requisito los transportes por el interior de una misma provincia que se realicen por carretera y las «aceitunas rellenas de anchoa».

Los paquetes postales que procediendo de Ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la Guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Inspección Provincial de la Zona de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de

llegada, según que el producto transportado sea de la competencia de una u otra.

NOTA.—Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 312 y 332 de 7 y 27 de noviembre de 1952, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación de Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada, de don Rafael Pérez Feu, como Gerente de la Sociedad Regular Colectiva «Pérez y Feu», con domicilio social en Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha y en blanco, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Pérez y Feu», Compañía Mercantil Regular Colectiva.

Domicilio: Ayamonte (Huelva), calle de Joaquín Vega, número 5.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha y en blanco.

Países de origen: América del Norte, Inglaterra, Italia y Alemania.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino: América del Norte, Inglaterra, Italia, Alemania, Francia, Suiza, Bélgica y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: La hojalata será litografiada y transformada en envases para conservas y salazones de pescados. Se emplean en la confección de los envases estaño, fluxol y anillos másticos de procedencia nacional, siendo variable su proporción según el tamaño y sistema del envase que se confeccione.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: La confección de envases será efectuada en su fábrica de Ayamonte (Huelva), y la fabricación de conservas, en sus fábricas

de Ayamonte (Huelva) y Barbate de Franco (Cádiz)

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento. Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Es variable, según el envase que se confeccione. Aproximadamente, un cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Será de un año aproximadamente para la transformación en envases y de dos años para su reexportación ya transformada en envases.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Obtener la hojalata a precios asequibles para competir con los mercados extranjeros de estos productos e intensificar nuestra actividad exportadora, lo que no se conseguiría sin las importaciones por insuficiencia de la producción nacional de hojalata. Disfrutar de los beneficios de la reexportación de la hojalata ya transformada en envases, por ser habituales exportadores de conservas y salazones de pescados. La obtención de divisas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Huelva.

Aduanas exportadoras: Ayamonte, Huelva, Cádiz, Sevilla, Barcelona, Irún y Port-Bou.

Madrid, 19 de noviembre de 1952.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de don Miguel Cano Cano, Sucesor, de Alcoy (Alicante) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de planchas de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Miguel Cano Cano, Sucesor.

Domicilio: Venerable Ricaura, 16, Alcoy (Alicante).

Mercancía que ha de importarse: Planchas de hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Alemania y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Aceitunas rellenas de anchoa, envasadas en botes de hojalata.

Países de destino: América del Norte, Centro y Sur; Escandinavia; Países Bajos; Centroeuropa; Marruecos francés y español; Protectorado.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: La mercancía importada ha de someterse solamente a la transformación de envases para contener nuestras aceitunas rellenas de anchoa, con destino a la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, calle Villarreal, 205 al 219.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: el 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Una caja de 112 hojas por cada 200 kilogramos de aceitunas rellenas de anchoa, aproximadamente, ya que depende de los diferentes tipos de envases que se utilicen.

Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años en ambos casos.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Conseguir mejores precios en nuestra conserva, para poder incrementar las ventas de exportación en beneficio del mayor ingreso de divisas para nuestra Patria.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Alicante y Valencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1952.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extratada de «Industrias del Mar, S. A.», de Ayamonte (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha y en blanco para su transformación en envases para conservas y salazones de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Industrias del Mar, S. A.»

Domicilio: Calle Muelle de Portugal, Ayamonte (Huelva).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha y en blanco.

Países de origen: América del Norte, Inglaterra, Italia, Bélgica y Francia.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino: América del Norte, Inglaterra, Italia, Alemania, Bélgica y Francia.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: La hojalata será litografiada y convertida en envases para conservas y salazones de pescados. Se emplean en la confección de los envases estaño fluxol y anillos másticos de procedencia nacional, siendo variable su proporción según el tamaño y sistema del envase que se confeccione.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Ayamonte, propiedad del solicitante.

Merma y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Es variable según el envase para conservas que se confeccione, alrededor del 95 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para transformación y dos para reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Disfrutar de los beneficios de la reexportación de la hojalata ya transformada en envases, por ser habituales exportadores de conservas y salazones de pescados. Intensificar nuestra actividad exportadora, lo que no se conseguiría sin las importaciones por insuficiencia de hojalata nacional para una normal producción de las fábricas de conservas y salazones de pescados, la obtención de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Huelva.

Aduanas exportadoras: Huelva, Cádiz, Sevilla, Barcelona, Málaga, Irún y Port-Bou.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.—El Director general, P. D., Angel Rubio.